PROVINCIA DE SALTA



ANO XLV — Nº 4648

EDICION DE 28 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 2 DE ABRIL DE 1954

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1808

leg, Nacional de la Propiedad Intelectual N 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNALOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos es distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legizlativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Ѻ 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 19 — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República e exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11? — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ses controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempa oportuno cualquier error en que se hubiere incurado. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Am. 179 — Los balances de les Municipalidades de la.

y 2º categoria gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

	< 2 mg to 1224	A P.C.	- FIFE 85%	1 4 27 7 67		
Mimero del				LARES	\$	0.40
Número atra					7.0	1.00
Número atr						2 00
rvdincio an						~ 00
		USCRI		1		•
Suscripción	mensual	• 6 3 -4 4			*	7.50
**	trimestral				[.,	15 00
. '*	semestral				.>6	30,00
• .	orusi .	* * * * * *	• • • • •		2.0	60.00
				1		

PUBLICACIONES

For cada publicación por centimetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centimetro, se cobrará DUS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50)

Los balances de les Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la terifa el elguiente derecho adicional fijo:

14) De més de l págine se cobrará en la propossión contranondiante.

PUBLICACIONES A TERMINO

las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar 🙉

Texto no mayor de 12 centimétres ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce.	Hasta 20 días	Exce- dente	Haste 30 días	Exc den	
	È	. \$. \$	\$ ·	\$	œ.	
Sucesomos o testamentarios	30	3 cm.	40	3 cm.	60	4	ciris,
Posesión tretatañal y deslinde, mensura y amojonamiento.		3, cm.	80	6 cm.	120.—	8	CEE
Remates de inmuebles	50	2 cm.	90	7.— cm.	120	8	CDQ.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	. 40	3.— cm.	70	6.— em.	100.—	7	cm.
Remaras de muebles y útiles de trabajo	. 30	2 cm.	50.—	4 cm.		6	6 27 1.
Otros edictos judíciales		3.— cm.	70	- 6 cm.	100.—	7.—	M
Edictos de minas	. 30	6.— cm.					
Licitaciones	. 50	4.— çm.	90	7 cm	120	8	c val
Contratos de sociedades	00	0.20 la	120	0.35 la			
		palabra		palabra			-
Balances	, 60. 	5 cm.	100	8 cm.	140.—	10,	Q 35 0.
Orma avisas	U ·	3, em	80	6.— cm.	120	8	(LYC)

Cada publicación por el término legel sobre MARCAS DE FARRICA, pagará la suma de CUARZNTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; conficaciones; substituciones y renuncias de usa marca. Además se cobrará una turita suplementaria de \$ 2.00 por centimeno y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECKETOS DE	. PODER EJECUTIVO
M. de Econ. Nº 9461 (tel 22 3 54 — Liquida fondos a la C. de Jubilaciones de la Pcia
M de Gob. Nº 9463	" — Designa Director de la Escuela Elajandro Aguado
M. de A. S. Nº 9466 """ 9467 """ 9468 """ 9469	" — Liquida fondos a la Cárcel — 1082 " — Liquida fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acc. Social
" " " 9470 " 9471 " " 9472 "	" — Cancela un crédito reconocido a una firma comercial
" " " 9473 " 9474 " " 9475 "	" — Aprueba un gasto efectuado por el M. de Acc. Social
9476 2 2 3477 2 3477 2 3478 2 3478 2 3478 2	" — Aprueba adjudicación de provisión de leña
" " " 9479 " 9480 "	Apriless adjudication de provision de alimentos.
M. de Gob. Nº 9481 " " " 9482 "	" — Liquida fondos a la Escuele de Manualidades
M de Econ. Nº 9483	" — Aprueba certificado Intereses Pavimentación R. de la Frontera
M. de Gob. Nº 9485 " " " " 9486 " " " " 9487 "	25 3 54 — Aprueba compra de una plaqueta de plata. 1086 " — Liquida fondos a la Cámara de Diputados. 1086 " — Liquida fondos a la Cámara de Senadores. 1086 al 1087

			•	-	
,					
SALTA, 2 DE ABRIL DE 1954		PΑ	G.	1079	
	 .				_
		PA	G I	NAS	
 Da por terminada la Intervención al Club de Pesca. Liquida fondos a la Biblioteca de la Legislatura. Establece cantidad a liquidar por J. de Policía al señor Esteban Magro. 				1087 1093 1087	
 Reconoce servicios de empleadas de los Hospitales. Liquida fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acc. Social. Prorroga vigencia del decreto Nº 7753 53. Aprueba un gasto dispuesto por el M. de Acc. Social. 		•		1088 1088 1088 1088	
- Reconoce servicios de dos Médicos Reconoce servicios de una enfermera y acepta renuncia de una Enfermera del de Orán.	Hospita	I .	8 al	1089 1089	
 Reconoce una concesión de agua pública. 				1089 -1089 1090 1090	<u>.</u>
	ŀ				-
Ernesto J. Cuevas Leyes — 65 fesé f. Campilongo — José A. Belmonte García — de José A. Belmonte García			o al	1090 1091 1092 1092	
	٠.				
Santos		•		1092 1092 1092	
Tobias)2 aI	1092 1093 1093	٠.
de Pulitz.		•	-	1093 1093	-
n Corrales.	1			1093 1093	
de Martínezas Argentinas S. R. Ltda Ortiz	,			1093 1093 1093	-
				1000	

1093

1093

1094

1094

1094

1094

1094 al 1095

10594 --- sp. Bosilia Alias de Martínez. 10580 — Reon, sp. Lucio Ortiz..... LICITACIONES PUBLICAS: 10606 -- Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Licitación Pública

10597 — sp. Tomás Copa.

10596 — sp. Angel Fenelón Corrales.

BOLETIN OFICIAL

9489

9491

9492

9493

9494

9495

9496

9497

9498

9499

Nº 10609 - Expte. Nº 2040 C Ernesto J. Cuevas Leyes.

Nº 10564 — Expte. Nº 1994 de José A. Belmonte García. . .

Nº 10628 — Recon. sp. Tomás Santos.

Nº 10613 — Recon. sp. José Tobias.

10611 -- Victor Avelardo Navarro

10598 — Sp. Pascuala C. de Pulita.

10595 — Julio Pizzeti.

17° 10543 — Exple Nº 2223 C- do josé f. Campilongo.

'Nº 19563 — Expte. Nº. 1995 B— de José A. Belmonte García.

Nº 19615 — Recon. sp. Maria R. Quiroga de Velazquez. Nº 10614 — Recon. s|p. Pedro Miranda y otros.

Nº 10612 — Recon. sjp. Cosme Damián Santillán.

EDICTOS DE MINAS.

EDICTOS CITATORIOS

M. de Econ. Nº

" 33

	SECCION JUDICIAL:			
	EDICTOS SUCESORIOS		-	
\mathbf{N}_{i}	7 10637 — de José Demadel Avila		1	1094
N				1094
N	7 10622 — De Rosario Constanzo de Mac Farlin.		:FEI -	1094
N			- 54 - 4	1094
Nº	10019 — de Sulla López de Figueros	8 E ·		1094
N		• • • •	78	
N	P 10605 — de Juares Tomás.			1094
N.	2 10603 — de Leonor Dionicia Vega de Aguilera		ه خواه که های اور در طن را مانتی اف	1094
TA	10000 Testamentario de Antonio Cadena.	T .		1094
Me	2 10591 — De Paula Santos de Puentes y oiros	r -	- -	1094
·Mc	P 10590 - De Juana Zerpa Palacios de Zabalía			1094
Νá	2 10579 de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre		1	1094

10574 — de María Genesi ó María Fancisca Chenesi de Pepelnak. № 10573 — de Domingo Riy ó Domingo Roy Mora. Nº 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez.

10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre-de López. 1094 10566 — De Juana Núñez. 1094 10565 — De Lina Tecla Ramos de Guerrero; 1094 10562 — De Alberto de Jesus Ramos.

1094 10554 — De Antonio Djek-1094 10550 — De Carolina Saborido de Reymundin.

		PAGII	NAS
	Nº 10521 — De Nicolás Jorge. Nº 10515 — De Francisco Sanchez. Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristólani de Santillán.	. I	1095 1095 1095
•	No 10495 — De Emilio Aquino esservines y Maria L. Biasum de Barnes. No 10469 — De Antonio Aqusin León Mena.	- 1 - 1	1095 1095 1095
	Nº 10465 — De Claudio Cruz. Nº 10464 — De Evangelisto Ponce. Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Carl.		1095 1095 1095
	POSESION TREINTANAL: Nº 10519 — Sip Elisea Tomás Tarcaya.		1095
	REMATES JUDICIALES Nº 10629 — Por Armando G. Orce. Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo. Nº 10626 — Por José Alberto Cornejo.	-	1095 1095 1095
	Nº 10625 — Por Martin Leguizamón. Nº 10624 — Por Martin Leguizamón. Nº 10607 — por José Alberto Cornejo. Nº 10602 — por Martin Leguizamón.	1095 al	1095 1095 1096 1086
	Nº 10601 — por Martin Leguizamón. Nº 10585 — Por Francisco Pineda. Nº 10582 — Por Martin Leguizamón. Nº 10581 — Por Martin Leguizamón.		1096 1096 1096 1096
	Nº 10558 — Por Jorge Raul Decavi. Nº 10553 — Por Armando G. Orce. Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra.		1096 1096 1096
	Nº 10422 — Por José Alberto Cornejo		1097 1097 1097
	EDICTOS JUDICIALES: Nº 10532 — citación a la Sta. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Rula		1097
	CITACIONES A IUICIO: Nºº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Matorras		1097
	NOTIFICACION DE SENTENCIA: Nº 10621 — Juicio Francisco Moschetti y Cia. vs. Carlos Dionisio Cobos. Nº 10618 — Juicio José Catania vs. Nazario Alemán. Nº 10617 — Juicio Agrocon S. R. L. vs. Yasler de Nicolopulos.		1087 1097 1097
	INSCRIPCION DE MARTILLERO Nº 10592 — s p. José Abdo		1097
	SECCION COMERCIAL:		
	Nº 10636 — de la razón social C. I. F. O. Soc. An	1097 al 1099 al	
	CESION DE CUOTAS SOCIALES: Nº 19604 Danubio S. R. Lida		1103
	VENTA DE NEGOCIOS: Nº 10631 — Del City Bar de la Capital		1103
	COMERCIAL: Nº 10634 — designación de Gerente de C. O. I. N. C. O		1103
	SECCION AVISOS:		
	ASAMBLEAS Nº 10635 — Del Club Atlético CERRILLOS		1103

0 1069	9 Dol	Aero Club Tart	0001				 	·		1103 al	7104
											1104
4 1000	4 → Der	Club Deportivo	-san Bernar	uo	•		 			-	7104
								•			
AVISO	DE SECH	RETARIA DE LA	NACION				 			İ	1104
			*							.	
AVISO	A LOS	Suscriptores					 				1104
#			. VINGERADO			·.	 -		İ	.	1104
AVISO	ALOS	SUSCRIPTORES Y	AVISADORE	S	•	•	 	0			1104
AVISO	A LAS	MUNICIPALIDADE	s				 				1104
						,	 		· [· · · · .	1	

DECRETOS DEL PODER EIECUTIVO

DECRETO Nº 9461-E

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 902|C|954.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 25 de febrero ppdo., vencieron seis le tras de tesorería emitidas por el Sueperior Go bierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Júbilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— c|u;

Que en tal virtud corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un pla z_0 idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SAL TA, la suma de \$ 135.000.— (CIENTO TREIN TA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIO NAL) en concepto de intereses devengados por las aludidas letras de Tesorcría durante los 180 días que corren del 25 de febrero al 24 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo identico al anterior es decir por 180 días contados a partir de la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli miento del presente decreto se imputara al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PU-BLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Communiquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

> RICARDO J. DURAND Luis A. Borelli

Es Copicu

Fedro Andrés Arranz lete de Despochi del M. de F. P. y O Piblica

DECRETO Nº 9462-E

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 903|C|954. VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 23 de marzo en curso vencen dos le tras de tesorería emitidas por el Superior Go

SECCION ADMINISTRATIVA

bierno de la Provincia y aceptadas por la Ca ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 250.000.— c|u;

Que en tal virtud corresponde disponer la re novación de los citados documentos por un pla zo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados a partir de la fecha de su vencimien to y en iguales condiciones ue las anteriores;

Por ello, y atento a lo informado por Con taduría General,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 13.750 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PE SOS MONEDA NACIONAL) en concepto de in tereses devngacdos por las aludidas letras de tesorería durante los 130 días que corren del 23 de marzo en curso al 19 de setiembre de 1954.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las ci tadas letras por un plazo idéntico al anterior es decir por 180 días contados a partir de la fecha de su vencimiento y en iguales condicio nes que las anteriores.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli miento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PU-BLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2— de la Ley de Presupuesto vigente para 1954.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Juie de Despoisho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9463-G

Salta, marzo 22 de 1954

VISTO la nota de fecha 23 de marzo en cur so de la Escuela Nocturno de Estudios Comer ciales "Hipólito Irigoyen", por la que solicita la designación de Director de la Escuela "Ale jandro Aguado" de Tartagal al Contador Público Nacional don Benjamín Kohan, por cuanto no es posible la confirmación en tal cargo del anterior Director por no encontrarse comprendi do en las disposiciones de la Ley 1153 reglamentaria de la Ley de creación de dicha Escue la en cuanto se refiere a la Posesión de tí tulo de Dr. en ciencias económicas o contador público;

Por ello,

El Gobelhador de la Provincia

DECRÉTA:

Art. 1º — Designase, a partir del día 1º de abril próximo, al Contador Público Nacional Don BENJAMIN KOHAN, Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese

> RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figuerba jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9364 G Salta, marzo 22 de 1954

CONSIDERANDO

Que por nota Nº 1316 Letra S 10 del 23 de marzo en curso, el Juzgado Electoral de la Na ción solicita se dej sin efecto la adscripción de la Auxiliar 5a. del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, senorita Marta Adet,

Que la Auxiliar sa, de dioho Departamento, señora Damiana Carrizo de Granados, no pue de prestar servicio, en la forma en que requie re dicho Juzgado por razones de salud, según lo justifica por certificado médico;

Por ello, y siendo necesario reemplazar a es ta última, en razón de que la primera de las empleadas mencionadas ya que rué sustituida por el Auxiliar Principal de la Dirección Gene ral de Suministros, don Andres Benavidez:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto las adscripciones de las Auxiliares 3º y 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señora DAMIANA CARRIZO DE GRANADOS y seño rita MARTHA E. ADET. respectivamente, dis puestas por decreto Nº 8668/54.

Art. 2º — Adscribese al Juzgado Electoral de la Nación en Salta, por el término de noventa (90) días a la Auxiliar 6º del Ministerio de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, señori ta MERCEDES ANDRADA, para que colabore en las tareas que demanden las elecciones naciona les y provinciales, que tendrán lugar el 25 de abril próximo.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y circhivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia Ramón Figueros jele de Despacho de Gobierna : # 1 Pública

DECRETO Nº 9465-G

Salta, marzo 22 de 1954

* Expediente Nº 5060|54:

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en su nota Nº 234, de fecha 8 de febrero ppdo., y atento lo informado por Contaduría Gene ral;

El Gobernador de la Previncia DECRETA:

Art. 19 —Reconócense los servicios prestados por el personal de Jefatura de Policía que a continuación se detallan:

19 Por don BALBIN YAPURA, como agente de la Comisaria de Cerrillos, desde el 21 al 30 inclusive del mes de octubre ppdo.

2º Por don JOSE VICTORINO MENDOZA como agente de la Comisaría de Eva Perón, des de el día 1º al 15 de diciembre inclusive del año próximo pasado.

3º Por don EDUARDO RAMON CERVETO, como Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de Segunda categoria) de la Red Radioeléctrica policial que se encontraba afectado a la Comisaria de Joaquin V. Gonzalez, desde el 1º de enero al 31 de mayo inclusibe de octubre del año pasado.

4º Por don JUAN DE DIOS CAYO, como agente de la Comisaría de Cerrillos, desde el día 21 al 30 inclusive de octubre del año pa sado.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Arando

্টির সংগ্রেক

Ramón Figueroa Jeje de Despacho de Gobierno, Justicia é i. Público

DECRETO Nº 9466-A

Salta, marzo 22 de 1954 ORBEN DE PAGO Nº 156 Expediente Nº 11.45453.

VISTO estas actuaciones; atento al Decreto Nº 6058 de 20 de julio de 1953, y a lo manifes tado por Contaduría General y Departamento Contable del Ministerio del epigrafe, con fe chas 26 de febrero y 16 de marzo en curso, res pectivamente,

El Gubernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Por Tescrería General previa in tervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la CARCEL PENITEN CIARIA, la suma de 3 4.263.75 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 75/100 M/NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 6058/53, en concepto de provisiones efectuadas al Hogar de Ancianos, durante el año 1952, de biendo imputarse esta erogación al Anexo G—Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3—Parcial 4— "Subparcial 5— Ley Nº 1654/53" de

la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insériese

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

可屬

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9467—A
Salta, marzo 22 de 1954
ORDEN DE PAGO Nº 157
Expediente Nº 11.806953.

VISTO este expediente en el que las firmas Agar, Cross y Cia. Ltda. y Nallar y Cia. presentan facturas por los importes de \$ 7.743.05 y \$ 59.403.52, respectivamente, por provisiones efectuadas al Ministerio de Acción Social y Sa lud Pública, de acuerdo a las adjudicaciones dispuestas por decreto Nº 6747 de 7 de setiem bre de 1953; y considerando que el Departamen to Contable del Ministerio citado ha discrimina do de la factura referida en primer término el importe a abonarse con cargo al Principal b)1, resultando por ello que debe emitirse orden de pago a favor de Agar, Cross y Cia. por la suma de \$ 7.128.05, por cuanto la diferencia hasta \$ 7.743.05 será abonada directamen te con sfondos de la Orden de Pago Anual

For consiguiente y atento lo informado a fs. 122 y vta.

El Gobernador de la Provincia D E C R E T A:

Art. 19 - Por Tesoreria General, previa in tervención de Contaduría General de la Provin cia, liquidese a la orden conjunta del Subsecre tario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 66.531.57 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREIN TA Y UN PESOS CON 57[100) m|n. a objeto de que oportunamente abone a la firma AGAR CROSS Y ČIA. LTDA. la cantidad de \$ 7,128.05 en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 168 120; y a la firma Nallar y Cia., \$ 59.403.52, en pago de la factura corriente a fs. 127, ambas por provisiones efectuadas conforme a la adjudicación dispuesta por decreto Nº 6747|53.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decre to, en la suma total de \$ 66.531.57, se imputa rá en la siguiente forma y proporción;

Anexo E— Inc. Items 1|7— O.

Gastos Princ. b)1 Parcial 1 \$ 16.473.50

Anexo E— Inc. I— Items 1|7— O.

Gastos Princ. b)1— Parcial 16 \$ 50.058.57

\$ 58.531.57

de la Ley de Fresupuesto vigente para el Ejer cicoi 1953.

Art. 3º ... Comuniquese, publiquese, insérie, se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Olicial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9468-A

Salta, marzo 22 de 1954

ORDEN DE PAGO Nº 158 Expediente Nº 11.789[952.

VISTAS estas actuaciones atento al decreto Nº 6302 de 6 de agosto de 1953, y a lo informa do por Contaduría General de la Provincia y Departamento Contable del Ministerio del rubro con fechas 9 y 16 de marzo en curso,

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma RAYMOND & CIA., de la Capital Federal, la suma de \$506.50 (QUINIENTOS SEIS PESOS CON 50|100 m|n. en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 6302|63, por provisión de anteojos efectuada a la ex Dirección General de Salu bridad en el año 1952; debiendo imputarse es ta erogación al Anexo G— Inciso Unico—DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 7 Ley 1668|53" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art 29 — Comuniquese, publiquese, insártese su el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copiα

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9469-A

Salta, Marzo 22 de 1954.

orden de pago nº 159

Expediente Nº L|19|año 1953

VISTA la factura de \$ 26.403.50 presentada por Lutz, Ferrando y Cia. S.A. en concepto de la provisión de diversos materiales e instrumental sanitario al Ministerio de Acción Social y Salud Pública con destino a los servicios asis tenciales de su dependencia, de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto Nº 4409|53; y atento lo informado por el Departa mento Contable del Ministerio citado,

El Gobernador de la Previncia DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa in tervención de Contaduría General de la Provin cia, liquídese a la orden conjunta del Subsecre tario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 26.403.50 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON 50|100) mln. a objeto de que opor tunamente haga efectivo igual importe a la fir ma LUTZ, FERRANDO & CIA, S. A. en can celación de la factura que por el concepto indi cado precedentemente, corre agregada a fs. 1| 15 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo impúterse esta erogación en la siguiente forma:

Anexo E— Inc. 1— Items 1|7—O.
Gastos Princ. b)1— Parcial 1 \$ 3.560.—
Anexo E— Inc. 1— Items 1|7—O.
Gastos Princ. b)1— Parcial 7: \$ 22.843.50

\$ 26.403.50

Art. 20 — Comuníquese, publiquese, insértese se en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Púplica

DECRETO Nº 9470-A Salta, marzo 22 de 1954 ORDEN DE PAGO Nº 169

Expediente Nº L|67|año 1954

VISTA la factura de \$ 30.727.90 presentada por la firma Lutz Ferrando y Cia. en concepto de provisión al Ministerio de Acción Social y Sa iud Pública con destino a los servicios asisten ciales de su dependencia, de materiales e ins trumental sanitario, de acuerdo a la adjudica ción dispuesta por decreto Nº 7631 de 12 de no viembre de 1953; y atento lo informado a fs.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º - Por Tesorería General, previa in tervención de Contaduría General de la Provin cia liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con car go de rendir cuenta, la suma de \$ 30.727.90 (TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 90|100) m|n, a objeto de que opor tunamente haga fectivo igual importe a la fir ma Lutz, Ferrando y Cia. en cancelación de la factura que por el concepto indicado prece dentemente corre agregada a fs. 1|9 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E-

Inciso I- Items 17- OTROS GASTOS- Prin cipal b)1-- Parcial:

> 190. -\$ 30.537.90

> > 30.727.90

de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejer cicio 1953.

Ari. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9371-A Salta, marzo 22 de 1954 ORDEN DE PAGO Nº 161 Expediente Nº 11.003|953.

VISTAS estas actuaciones; atento al decreto Nº 5298 de 21 de mayo de 1953, y a lo informa do por Contaduría General de la Provincia y Departamento Contable del Ministerio del ru bro; con fechas 16 de febrero y 16 de marzo del año en curso, respectivamente,

El Gobernadoz de la Provincia DECRETA:

tervención de Contaduría General de la Provini vigencia para el ejercicio 1953.

cia, liquidese a favor de la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. la suma de \$ 289. — (DOS | se en el Registro Oficial y archivese CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS) m|n. en cancelación del crédite reconocido por decre to Nº 5289|53, en concepto de reparaciones efec

tuadas en el año 1952 a una máquina de escri bir Nº 255111 de la ex Dirección General de Salubridad; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G-- Inciso Unico-- Deuda Pública--Principal 3- Parcial 4- "Subparcial 3 Ley 1630| 53" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insertese en e Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9472-A

Salta, marzo 22 de 1954 ORDEN DE PAGO Nº 162

Expediente Nº L|68|54.

VISTO en este expediente las facturas pre sentadas por la firma Lutz, Ferrando y Cia. S.A. en concepto de provisión de instrumental con destino a la Dirección de Hospitales de la

Ciudad de Salta, por un total de \$ 7.329.— m|n y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Sa lud Pública con fecha 17 de marzo del año en

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Apruébase el temperamento adop tado por el Ministerio de Acción Social y Sa lud Pública, al disponer la adquisición en forma directa de la firma Lutz, Ferrando y Cia S.A. del instrumental que se especifica en las factu ras que corren a fs. 1/6 del presente expedien

te, por el importe total de \$ 7,239.- m|n. de biendo atenderse la suma de \$ 712.— (SETE-CIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL con cargo a la Orden de Pago Anual Nº 9, con imputación al ANEXO E— Inciso I— Items

1|7- II OTROS GASTOS- Principal a)1-Parcial 18 \$ 22 .- y Parcial 29, \$ 680 .-; de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio

Art. 26 - Por Tesorería General, con la debi de intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Sub secretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de

oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 6.617.—) SEIS MIL SEISCIENTOS DIECI-SIETE PESOS MONEDA NACIONAL, a objeto de que en su oportunidad se haga efectivo igual importe a la firma LUTZ, FERRANDO y CIA. S. A. en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agre

gadas en el expediente arriba indicado; debien do imputarse este gasto al Anexo E- Inciso 1- Items 1|7- II Otros Gastos- Principal · Art. 1º - Por Tesorería General, previa in b)1- Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en

Art. 20 - Comuniquese, publiquese, insérte-

RICARDO J. DÜRAND Walder Yañez

Es copie:

Martín A. Sánchez Official Mayor de Acdión Social y Schud Pública

DECRETO Nº 9373 A

Salta, marzo 22 de 1954

ORDEN DE PAGO Nº 163

Expediente Nº 11.75854.

VISTO en este expediente la factura presen tada por la firma Luis Castellani de esta ciu dad, en concepto de colocación de dos vidrios dobles en instalaciones del Patronato de la In fancia, por el importe de \$ 48.— mp., y aten to a lo informado por el Departamento Con table del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a fs. 6 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en la adquisición de 2 vidrios dobles y coloca ción de los mismos en el Patronato de la In fancia, por el importe total de \$ 48.- de con formidad a la factura presentada por la firma LUIS CASTELLANI de esta ciudad que corre a fs. 1 y 2 del presente expediente.

Art. 2º — Por Tesorería General, con la de bida intervenión de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (\$ 48:--) CUARENTA Y OCHO PESOS MONE DA NACIONAL, a dijeto de que en su opor-

tunidad se haga efectivo igual importe a la fir ma Luis Castellani, en cancelación de la fac tura presentada por la misma por el concepto expresado más arriba y que corre agregada a fs. 1/2 del expediente ya indicade, con imputa ción al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— II— Otros Gastos- Principal a)1- Parcial 9, de la Ley de Presupuesto en vigencia para el Ejer cicio 1953.

Art. 30 -- Comuniquese, publiquese, inséttess se en el Registro Oficial y archivese,

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sándhez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9474-

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 13.693|952.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de 300 grs. de Dienina B. P. Purest, por Drogue ría Tarazi, al Ministerio de Acción Social y Sa

lud Pública, durante el año 1953, de conformi dad a las facturas corrientes a fs. 21/23 del ex pediente citado precedentemente por la suma de \$ 1.620.— m|n. y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe de fecha 19 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adquisición de 300 grs. de Dionina B. P. Purest, efectuada directamente por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de DROGUERIA TARAZI S.R. L. en el mes de junio de 1953, de conformidad al detalle de sus facturas agregadas a fs. 21; 23 de estas actuaciones por el importe total de \$ 1.620.— m|n. (UN MIL SEISCIENTOS VEIN TE PESOS MONEDA NACIONAL) los que fue

ron destinados a Droguería y Farmacia Central.

Art. 2º — Liquídese a favor de la firma de DROGUERIA "TARAZI" S. R. I. la suma de \$ 1.620.— (Un mil seiscientos veinte pesos min. importe correspondiente a la adquisición aproba da por el artículo 1º del presente decreto; de biendo atenderse este gasto con cargo a la Or den de Pago Anual Nº 9, con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 1|7— Otros Gas tos— Principal a)1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Sa'ud Públice

DECRETO Nº 9475-A

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 15.787|53.

VISTO en este expediente la factura presentada por la firma Instituto "Malbran" de la Capital Federal, en concepto de provisión de medicamentos con destino a Droguería y Farmacia Central del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por un total de \$ 1.196.40 m|n. y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 del presente expedien

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento adopta do por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al disponer la adquisición en forma di recta del Instituto "MALBRAN" de la Capital Federal, con destino a Droguería y Farmacia Central del citado Departamento, de los medi camentos que se específican en la factura co rriente a fs. 2|4 del expediente arriba citado, por el importe total de § 1.196.40 (UN MIL

CLENTO NOVENTA Y SETS PESOS CON 40| 100 M|N. debiendo hacerse efectivo el mismo en su oportunidad a la firma mencionada, con imputación al Anexo E— Inciso I— Items 1|7—II Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 29—de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejerci cio 1953, Orden de Pago Anual Nº 9.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en et Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Olicial Mayor de Acción Social y Salud Públio:

DECRETO Nº 9476-A

Salta, marzo 22 de 1954

Expediente Nº 13.685 (2) 53 y agreg. Nº D4|53

VISTO en estos expedientes las facturas pre sentadas por la firma Drogueria "Tarazi" Far macéutica e Industrial de la Capital Federal, en concepto de provisión de Estreptomicina con destino a la ex Dirección General de Asistencia Médica, por un total de \$ 15.200 m/n. y atento a lo informado por el Departamento Con table del Ministerio de Acción Social y Salud Pública con fechas 4 y 19 de marzo del año en curso:

El Gobernador de la Provincia.

* DECRETA:

Art, 1º - Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en la adquisición de Estreptomicina por un to tal de (\$ 15,200,-) QUINCE MIL DOSCIEN TOS PESOS MONEDA NACIONAL, de la fir ma Droguería "TARAZI" Farmacéutica e In dustrial de la Capital Federal, con destino a la ex Dirección General de Asistencia Médica, de conformidad a las facturas que corren agre gadas a fs. 2|5 del expediente Nº 13.685|53 y fs. 1|4 del expediente D.4|53, debiendo hacer se efectivo este importe en su oportunidad a la Firma mencionada, con imputación al Anexo E- Incise I- Items 1|7- II Otros Gastos-Principal a)1- Parcial 29, de la Ley de Presupuesto Nº 1566|53.

Art. 74 -- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Official y archivese.

RICARDO E DURAND Walder Yañez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9477—A Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº B|11|953.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la provisión de leña durante el año 1953 a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, de conformidad a las facturas agregadas en estos obrados presentadas para su cobro por la firma de Rodolfo Balduzzi atento a la conformidad de la mercadería recibida, y a lo ma nifestado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 — Apruébase la adjudicación de le na efectuada directamente por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Saita, durante el año 1953, por un importe total de \$ 19.704.52 mln. (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUA TRO PESOS CON 52|100 MONEDA NACIONAL de conformidad al detalle de las facturas presentadas por la firma RODOLFO BAL DUZZI, las que corren agregadas en el expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Liquidese a la firma de RODOLFO BALDUZZI, la suma de \$ 19.704.52 (Diecinue ve mil setecientos cuatro pesos con 52|100 m|n. importe total a que asciende la adjudicación aprobada por el artículo anterior; debiendo atender se este gasto con cargo a la Orden de Pago Anual Nº 9, con imputación al Anexo E— In ciso I— Items 1|7— Otros Gastos— rincipal

a)1— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insérte en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9478-A

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº M/8/953.

VISTO las facturas por \$ 3.052.11 m/n. agre gadas al presente expediente, presentadas para su cobro por la firma Luis A. Mosca, en concepto de provisión efectuada directamente a la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta durante el año 1953; atento a lo informa do por Contaduría General de la Provincia, a fs. 11 del Expediente Nº M/3/953; y lo ma nifestado por el Departamento Contable del Mi nisterio del ramo, con fecha 23 de marzo en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la adjudicación en for ma directa, de artículos alimenticios, efectua dos por la Dirección de Hospitales de la ciu dad de Salta, de conformidad al detalle de las facturas presentadas por la firma de LUIS A. MOSCA, las que corren agregadas a fs. 1|8, 10|11, 13|14 del expediente Nº M|8|953, y a fs. 1|10 del expediente Nº 2|M|953, por un total de \$ 3.052.11 m|n. (TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON 11|100 MONEDA NACIONAL) monto real de la adjudicación que hacen refe rencia estas actuaciones, correspondientes al año 1953.

Art. 2º — Liquídese a la firma LUIS A. MOS CA, la suma indicada en el artículo anterior importe de la adjudicación aprobada por este decreto, por el concepto ya expresado y de con formidad a sus facturas; debiendo atenderse el presente gasto con cargo a la Orden de Pa go Anual Nº 9, con imputación al Anexo E—Inciso I— Items 1|7— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insériese en el Registro Oficial y archivese.

RICARIDO J. DURAND Walder Yánez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Solud Pública

DECRETO Nº 9419—A

Salta, marzo 22 de 1954

Expedientes N°s. M|14|54, M|25|53 y M|30|53. VISTO estos expedientes en los que corren facturas por totales de \$ 1.514.54 \$ 554.65 y \$ 1.531.40 presentados por la firma de Luis A. Mosca para su cobro, en concepto de provisiones de artículos alimentícios efectuados a la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Sal ta, durante el año 1953; y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Conta duría General de la Provincia en los citados ex pedientes, con fecha 19 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 10 - Apruébase la adjudicación en for ma directa, de artículos alimenticios, efectua dos por la Dirección de Hospitales de la ciu dad de Salta, de conformidad al detalle de las facturas presentadas por la firma LUIS A. MOSCA las que corren agregadas de fs. 1|2 del expediente Nº M[14]54 por la suma de \$

544.65 m|n. de fs. 1 a 12 del expediente N° M[25]53 por la suma de \$ 1.514.54 m|n. y de fs. 1|6, 8|9, y 11|14 per la suma de \$ 1.531.40 m|n. lo que hacen un total de \$ 3.590.59 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 59|100 MONEDA NACIONAL), la provisión de referencia.

Art. 2º - Liquidese a la firma LUIS A. MOS CA, la suma de \$ 3.590.59 (Tres mil quinien tos noventa pesos con 59|100 m|n.) importe to tal de la adjudicación que hacen referencia los expedientes de numeración y año arriba citados; debiendo atenderse el presente gasto con car go a la Orden de Pago Anual Nº 9, con imputa ción al Anexo E- Inciso I- Items 1/7- Otros Gastos- Principal a) I -- Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3° — Comuniquese, publiquese, inserteen el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Olicial Mayor de Acción Scelal y Salud Públic

DECRETO Nº 9480-A

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 16.817|954 y agreg. Nº S|59 año 1954

VISTO el expediente acumulado Nº S|59|954 en el que a fs. 1|5 corre factura de \$ 33.900 pre sentada por E. R. Squibb y Sons Argentina S. A. en concepto de provisión de 5.000 fras cos de Penicilina G. Pot. Crist. x 500.000 U. al Ministerio de Acción Social y Salud Públi

ca con destino a los servicios asistenciales de sa dependencia; y considerando que esta com pra la realizó en forma directa Dirección Ge neral de Suministros por asi requerirlo las necesidades de los diversos servicios sanitarios; y atento a lo informado a fs. 8 y 9,

al Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 - Apruébase el temperamento adop tado por DIRECCION GENERAL DE SUMI-MISTROS al aduirir directamente de la firma E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A. cin co mil (5.000) frascos de Penicilina G. Pot. Crist. x 500,000 U. a \$ 6.78 cada frasco, lo que hace el importe total de \$ 33.900, con destino a los servicios asistenciales dependientes del Mi

nisterio de Acción Social y Salud Pública; de biando el Departamento Contable del citado Ministerio, atender en forma directa la cance lación de dicha factura con fondos de la Or den de Pago Anual Nº 9, con cargo al Anexo

E- Inciso I- Items 1/7- OTROS GASTOS-Principal a) 1 - Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Cficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yañez

Es capica

Martin A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9481-G

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 5462[54.

VISTO lo selicitade por la Dirección Gene ral de Manualidades de Salta, y atento lo in formado por Contaduría General,

ri Cakeinador de la Provincia DECRETA:

Art. 19 - Previa intervención de Contaduria General liquidese por Tesoreria General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA. ta suma de DIEZ Y OCHO MIL CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y CÎNCO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 18.495.80) en concepto de par ciales correspondientes al año 1953, con cargo de oportuna rendición d cuentas y con imputa ción al Anexo D- Inciso VI- Otros Gastos de la Ley de Presupuesto en vigor para 1953; en la siguienté forma:

PRINC. a)1: Parcial 9 Parcial 9	\$ 1.000.— \$ 800.— \$ 1.800.—
PRINC. b)1:	•
Parcial 1:	\$ 1.000.—
Parcial 13:	\$ 14.395.30
Parcial 16:	\$ 500.
Parcial 17:	\$ 800.— \$ 16.695.80

TOTAL..., \$ 18,495,90

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

iefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9482-G

Salta, marzo 22 de 1954

Expediente Nº 5475|54.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Estado solicita liquidación del importe de \$ 9.957.27 correspondiente a la planilla de capi tal intereses y costas devengados en el juicio de expropiación seguido contra doña Belarmi na Vargas, dispuesto por decreto Nº 5486 del 23 de febrero de 1951; y atento lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

dito de urgencia denominado "JUICIO EXPRO" imputará, al ANEXO H— INCISO III— Prin PIACION GOBIERNO DE LA PROVINCIA VS. BALARMINA VARGAS", e incorpórase el para 1953.

mismo dentro del Anexo H- Inciso II Titulo I- Subtitulo B- Rubro funcional I- Expre placiones del Plan de Obras para el Ejercicio 1953, debiendo ser dicho importe por NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE FESOS CON 27|100 M|N. (\$ 9.957, 27).

Art. 20 - Previa intervención de Contaduria General, liquidese a favor de la HABILI TACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PU BLICA, la suma de NUEVE MIL NOVECIEN TOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 27 100 MN. (\$ 9.957.27) con cargo de oportuna

rendición de cuentas y para que a su vez lo haga efectivo a Fiscalia de Estado, con imputa ción al Anexo E— Inciso II— Titulo I— Sub titulo B- Rubro funcional I- Expropiaciones Parcial "Juicio expropiación Gobierno de la Provincia vs. Belarmina Vargas", del Plan de obras para 1953.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insérse en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa jefe de Despacho de Gobierno, J é I. Pública

DECRETO Nº 9483-E

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 653|A|954

VISTO este expediente por el cual Adminis tración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago certificado Nº 4 Intereses

pavimentación Rosario de la Frontera, Orán, Metán y General Guemes por la suma de \$ 29.030.78 m|n. expedido a favor del contratista Conrado Marcuzzi, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por ello y atento a lo informado por Conta duría General,

El Gozernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 4 "In tereses" por pavimentación Rosario de la Fron tera, Orán, Metán y General Güemes expedi de por Adminstración de Vialidad de Salta a favor del contratista CONRADO MARCUZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de \$ 29.030.78 min. (VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º - Previa întervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de opor tuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.030.78 min, (VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS

CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONE A NACIOAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo el certificado aprobado por el ar tículo 1º del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimien Art. 1º - Disponese la apertura de un cré to de lo dispuesto por el articulo anterior, se cipal 4- Parcial 2 de la Ley de Presupuesto

Art. 49 - Comuniquese, publiquese, insérie se et el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Luis A. Borelli

Es ¢acio:

Pedro Andrés Arranz ista de Despucho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 9484-E

Salta, marzo 22 de 1954 Expediente Nº 363|R|954.

VISTO este expediente en el que corren pa ra su liquidación y pago facturas por la suma total de \$ 12.210. - adeudada al 31 de diciem bre de 1953, por Dirección General de Rentas a las firmas que a continuación se detallan:

Alias Lopez Moya y Cia	\$	220.—
Walter Konig	" "	802
Walter Konig	. 27	980
Walter Korfig	\$.	720.—
Victor Defrancesco	***	974.—
Victor Defrancesco	33	420
Victor Defrancesco	,,	149.—
Victor Defrancesco	**	165.—
Monte y Guerra	"	49.15
Monte y Guerra	12	38.40
Ricardo Fuentes	"	227.50
Ricardo Fuentes	",	34.50
Belisario Becerra	19	160.—
Kader	ņ	1.270.—
La Central	,,	29.50
Anuario Kraf	95	260,
Editorial La Ley	- 29	190.—
Cárcel Penitenclaria	- 33	985
Cárcel Penitenciaria	"	612.25
Cárcel. Penitenciaria	,,	1.987.50
Cárcel Penitenciaria	"	1.556.67
Cárcel Penitenciaría	"	379.53
•	-	

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

TOTAL

\$ 12.210.-

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 16 — Con intervención previa de Contaduria General páguese a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 12.210.— (DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que abone a las firmas indicadas precedentemente las facturas adeudades por Dirección General de Rentas, por las cantidades que se detallan, excluyendo la correspondiente a la Cárcel Penitenciaría, cuyo importe deberá ser ingresado con crédito al rubro "CALCULO DE RECUR-SOS 1953- RENTAS GENERALES CON AFEC TACION- PRODUCIDO TALLERES OFICIA LES - CARCEL PENFTENCIARIA",

El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO C-- IN-CISO III— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953 — Orden de Pago Nº 35, en la siguiente proporción:

Parcial 13 \$ 6.239.05 Parcial 39 \$ 5.970.95

織

Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Luis A. Borelli

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz i te de Despacho del M. de E. F. y O. Pública:

DECRETO Nº 9485-G. Salta, Marzo 25 de 1954.

ANEXO D - Orden de Pago Nº 21.

Expediente Nº 5523 54.

Habiéndose instituído por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, un pre mio para ser discernido por la Comisión Organizadora de la flesta de la Vendimia a realizar se en la localidad de Cafayate durante los días 26, 27 v 28 de este mes: siendo necesario su

adquisición inmediata, y resultando imprescindible el procedimiento ordinario de licitación o concurso de precios, en razón de la proximidad de tales festejos. -corresponde aprobar el de compra directa, reâlizada por la referida Comisión, de una plaqueta de plata provista por la casa Roque V. Colosimo, de la Capital Federal, y autorizar el pago de la factura correspon diente, presentada por el representante de la firma, don GERARDO OSVALDO NIEVAS,

El Gobeniador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la compra directa de una plaqueta de plata, realizada por la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Vendimia, a la Joyería y Relojería ROQUE V. COLOSI-MO, de la Capital Federal, en la suma total de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MIN. (\$ 935.- m|n.).

Art. 2º - Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierne, liquídese la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 935.- m|n.), a favor del representante de la casa vendedora don Gerardo Osvaldo Nievas, en concepto de provisión de la referida plaqueta; imputándos stem gasto al Anexo D — Inciso I— Items hip— "TEENING & Star- , s. a.: at Registro Ontick y archivese, DECORACIONES" - Otros Castos - Principal a) 1- Parcial 28 de la Ley de Presupuesto vi-

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insérie en ti Registro Official y archivese.

T'ICARDO J. DURANO Jurge Aranda

Es copia

Ramón Figuerca jele de Despacho de Gobierrio, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9486|G. Salta, Marzo 25 de 1954.

ANEXO A - Orden de Faço Nº 22.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10 — Con intervención de Contaduría

ría General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, ia suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIE-TE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MIN. (\$ 587.0.68 m|n.), mediante libramientos parciales que se formularan a medida de las necesidades y para atender el pago de los conceptos del rubro "OTROS GASTOS", con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan de la Ley de Presupuesto General de Gastos Nº 1698 en vigor:

ANEXO A - Inciso II - OTROS GASTOS:

	PRINC	IPAL	a) 1		\$	572.068.—
	Parcial	1	\$	2.000		
i	Parcial	6	\$	10.000.—		
1	Parcial	7	\$	8.000.—		
l	Parcial	9	\$	2.000.		;
ļ	Parcial	11	\$	3.000.~~		
l	Parcial	12	\$	2.000.—		
l	Parcial	13	3-	7.000.—		•
1	Parcial	15	\$	6.000		
ļ	Parcial	16	\$	3.000.—		
l	Parcial	18	\$	2.500.—		
ļ	Parcial	21	\$	428.400		
Į	Parcial	23	\$	13.600.—		
l	Parcial	27	\$	1.500	•	
1	Parcial	35	\$	2.300		·
R	Parcial	37	\$	6.500		
l	Parcial	38	\$	4.000.	-	
l	Parcial	39	\$	60.068		
ŀ	Parcial	40 G	astos			•
1	Bloque	de		_		•
Ì	mayor <u>i</u> a		\$	3.600.—		
ı	Gastos	Bloqu	ie			
ł	de mino	oria	. \$	1.200		
			-			
	PRINCI	PAL.	B) 1		\$	15.000
ļ	Parcial	î	\$	2,000,		
ļ	Parcial	16	\$	1.000		_
1	Parcial	17	\$	10.000		•
	Parcial	21	\$	2.000		٠.
ļ			-	TOTAL	-	587.068.—
1				TOTAL	ф	001.000

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insérte-

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

infe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9487-G.

Salta, Marzo 25 de 1954.

ANEXO A - Orden de Pago Nº 23.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presuptesto de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernodor de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría Ge neral de la Provincia, páguese por Tesoreria General, a favor de la HABILITACION DE PA-Gos de la camara de senadores, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS General de la Provincia paguese por Tesore MIN. (\$ 299.460 mln.), mediante libramientos

parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que se detallan a continuación de la Ley de Presupuesto General de Gastos 1698 en vigor:

ANEXO A- Incise I- OTROS GASTOS:

PRINCIPA	AL a)	1		\$ 20	98.920.—
Parcial	7	\$	3.600		
Parcial	12	ş	1,260		
Parcial	13	\$	900.—		
Parcial	15	\$	5.400.—		
Parcial	21	\$	248.400.—		
Parcial	23	\$	9.000.		
Parcial,	27	Š	360.—		
Parcial	35	\$	1.200.—		
Parcial	37	S	3.600		
Parcial.	38	:\$	1.750		٠.
Parcial	39 -	\$	19.800		
Parcial	40	\$	3.650		
		-	- · · · · · · · · · · ,		
Principal	b) 1			\$	540
Parcial	16	\$	5 4 0.—		
			, TOTAL	\$ 2	99,460.—
					<u> </u>

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, inséttese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND.

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9488-G.

SALTA, Marzo 25 de 1954. Expediente Nº 629753.—

VISTO el decreto Nº 5994 de fecha 14 de julio de 1953 por el que se declara intervenido el Club de Pesca Salta, con el objeto de regularizar su funcionamiento, designándolo Interventor del mismo al señor Inspector de

Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Escribano Nacional, Don Florentin Linares; habiendo el mismo dado cumplimiento a su cometido, según su informe de fs. 14 y conforme lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dáse-por terminada la Intervención dispuesta por el decreto Nº 5994 de fecha 14 de julio de 1953, al CLUB DE PES-CA SALTA debiéndose posesionar de sus res-

pectivos cargos a las personas que resultaron electos miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización en las elecciones realizadas el 30 de enero podo.,

Art. 20 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro, Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

· Es copia:

Ramón Figueroa jefe de Despacho de Gobierrio, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9489-G.

STLTA, Marzo 25 de 1954.

ANEXO A ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 24.

Habiendo sido promulgada la Ley de Fresupuesto de Gastos para el ejercicio en curso;
y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley
de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION
DE FAGOS DE LA BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA, la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MIN. (\$ 13.600 mln.), mediente libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los conceptos del rubro Otros
Gastos, con cargo de oportuna rendición de
cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan de la Ley de Presupuesto
General de Gastos Nº 1698 en vigor;

ANEXO A— INCISO III— OTROS GASTOS: PRINCIPAL a) 1. \$ 11.956

Parcial	4	\$	10.000,
и	7	4 t	350,
4.5	12	O	200,
÷¢.	23	**	600,
**	27	""	100,
**	37	ee	100,
£4	36		600,

\$. 1.650

PRINC	(PAL	b) 1.	
Parcial	1	\$	600,
и	16	44	50,
41	17	α	1.000,

TOTAL \$ 13.600

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y crichivese.

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueros. Jele de Despacho de Gobierno, Justicio é I. Público

DECRETO Nº 9490-G.

SALTA, Marzo 25 de 1954.

Expediente Nº 5515|52, 8044|51, 5512|52, 5513| 52.-

VISTO el decreto Nº 8882 de fecha 16 de febrero ppdo., Orden de Pago Nº 303, por el que se liquida la suma de \$ 2.985.66 %. a favor de Jefatura de Policía para que a sivez haga efectivo dicho importe al señor Esteban Mogro, y

CONSIDERANDO:

Que previamente le fué liquidado a diche empleado el importe de \$ 113.55 correspondiente a sueldo por enero de 1952 según aclaración del informe de Contaduría General que corre agregado a fs. 31 de estos obrados y aten tos al mismo,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Dé ase establecido que el importe a liquidar a JEFATURA DE POLICIA, para que ésta a su vez y oportunamente pague al titular del crédito, don Esteban Mogro, es do DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 11/100 M/N. (\$ 2.872.11 1/1/2) y nó de \$ 2.985.66 m/n. como lo disponía el decreto Nº 8832 del 16 de febrero de 1954.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérie se en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa Jeie de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 9491-A.

SALTA, Marzo 25 de 1954.

Expedientes Nos. 17.066|54 | 17.058|54 17.033|54 17.034|54.--

Visto estos expedientes; y atento a los informes respectivos,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita ZULEMA CAJAL como Mucama del Hospital Del Carmen de Metán Personal Transitorio de Servicio a Sueldo desde el 1º al 25 de febrero último inclusive, con una asignación mensual de \$ 250. %

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por la senorita FRANCISCIA YAPURA, como Mucama del Hospital Del Cármen de La Merced Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, desde el día 28 de febrero y hasta el 30 de marzo en curso inclusive (31 días), en reemplazo de la titular de dicho cargo señorita Lía Chocobar que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración de \$ 250. mensuales.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados por la seriorita ANTONIA FRANCO, como Lavandera del Hospital San Vicente de Paul de Orán Personal de Servicio Transitorio a Sueldo durante veinte (20) días corridos, a contar desde el 3 de marzo en curso y hasta el 22 inclusive del mismo mes, en reemplazo de la titular de dicho ca go señorita Rosa Castillo que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, con una remuneración de \$ 300 mensuales.

Art. 4° — Los haberes devengados por el personal cuyo reconocimiento de serviclos disponen los art. 1°, 2° y 3° del presente decreto, deberá imputa se con cargo al Anexo E— Inciso I— Item. 1— Principal a) 4— Parcial 2|1° de Presupuesto en vigencia.

Art. 50 — Déjase cesante a partir del día 25 de enero del corriente año, al Mucamo del Hospital Santa Teresa de El Tala don FLO-RENCIO HECTOR MEDINA Personal de Servicio Transitorio a Sueldo con una asignación nensual de \$ 250., en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 106 Inc. g) de la Ley 1138, y designase en su reem plazo con igual categoría y el mismo sueldo, a la señorita TERESA GUAYMAS, a partir del día 7 de marzo en curso.

Art. 69 — Comuniquese, publiquese, insérisse en el Registro Oficial y orchivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Saind Públice

DECRETO Nº. 9492-A.

SALTA, Marzo 25 de 1954.

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 3

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto Nº 1698 para el Ejercicio 1954, y atento a lo establecido en el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINIS TERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, la suma de \$ 6.388.016 (SEI3 MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ Y SEIS PEOS) mín., con cargo de

oportuna rendición de cuentas, y mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro OTROS GASTOS del citado Departamento de Estado, con las inputaciones que se detallan a continuación, de la Ley General de Presupuesto Nº 1698, vigente par ael Ejercicio 1954:

ÁNEXO E- INCISO I- OTROS GASTOS:

PRIN	CIPAL	a) 1		\$ 5.268.716
Parcia	ıl 2	\$	70.000.—	
4	. 3	. 44	16.500	
	4	45	3.000.—	
**	б	** .	250.000	
#	7 -	17	30.000.—	
4;	9		10.000.—	
Αt	10	r.	6.000.—	
64	11	f.4	-16.500	
60,	12	46	40.000.—	
. "	13	16	2505000	
:. " -	14	. **	15.000. 	
. 4	15	11	90.000.—	
ie e	16	16	21.000.—	
- "	18	64	25 . 000.—	7
16	19	24	16.000.—	
41	21	· · · "	7.200.—	
. ".	23	"	30.000	
и	27	* "	100.000	
1.0	29	. "	1.737.358.—	
fv	30	t:	18.800.—	
1 44	32	44	1.737.358.—	
34	34	• 4	250.000	جيد:
16	35	<i>H</i> .	150.000.—	
- 13	36	"	40.000	
44	37	""	40.000	
н	38	#1	80.000.—	•
1 11	39	16	100.000	
166	40	55	120.000	

PRINC	TPA:	t. b) 1.		\$	397.500
Parcial	1	\$	40.000.—	÷	
<i>u</i> ,	2.	4.6	3.500		· · ·
" •	4	· .	10.000.—		
44	6	6.0	9.000		, ·
£¢.	7	tt	150.000.—		·
L t	9		5.000		
£1	11	**	40.000		
**	12	"	30.060.—	L	
	13	44	16.000.—	•	
**	14	. "	20.000.—		
	15		4.000 —		
(4	16	44	60.000.—		
**	21	**	10.000.—		
PRINC	ΙΡΑ	L c) 1.	· .	\$	121.800
Parcial	1	\$	90.000		
n.	2	65	10.00		
.*	5	4%	21.800.—		
			·		
PARCI	AL	c) 2		\$	600.000
Parcial	δ	\$	600.000.—		
			TOTAL	\$	6.388.016

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9493-A.

SALTA, Marzo 25 de 1954
 Expediente Nº 16.690|954.

VISTO en este expediente la prórroga de licencia por enfermedad, solicitada por la Auxiliar 5º Ecónomo del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, doña Emma Nanterne de Varela; atento a lo informado por el Servicio de Reconocimiento Medico con fecha 22 de enero ppdo., y lo manifestado por Oficina de Personal a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Porrógase la vigencia del Decreto Nº 7753 de 23 de noviembre de 1953, a partir del día 21 de enero del corriente año, y durante 30 (treinta) días, en razón de que la Auxiliar 5º Ecónoma del Hospital Melchora F de Cornejo de Rosario de la Frontera, dont

EMMA NANTERNE DE VARELA continua enferma; y designase en su reemplazo a la señorita JOSEFA LUISA GARCIA, a partir del 21 de enero último, y mientras la titular de dicho cargo, se encuentre en uso de licencai por enfermedad.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9494-A.

SALTA, Marzo 25 de 1954. ORDEN DE PAGO Nº 165.

Expediente Nº R. 22|53,---

Visto en este expediente la factura presentada por Dn. Zenón Reynoso, en concepto de trabajos de limpieza y arreglo en instalaciones sanitarias de la Estación Sanitaria de La Merced, y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente verificado el trabajo de referencia realizado por el senor Zenón Reynoso, como asi tambien precios y cálculo de la mencionada factura;

Por ello, atento a lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a fs. 3, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

' DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al disponer en forma directa, la realización de los trabajos que se facturan a fs. 1 y 2 del presente expediente, por un total de (\$ 150.—) CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL gasto que deberá ser atendido oportuna y directamente por la Habilitación de Pagos del mencionado Departamente.

Art. 2° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la órden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Misnisterio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de (\$ 150.—) CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, a objeto de que en su oportunidad se haga efectivo igual im-

porte, al señor ZENON REYNOSO, en cancelación de su factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 y 2 del presente expediente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— O. GASTOS Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insértése en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oilcial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 9495-A.

SALTA, Marzo 25 de 1954.

Expedientes Nºs. 17.015|54 y 17.091|54... Visto estos expedientes; y atento a los informes respectivos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10 — Reconocense los servicios prestados por el Dr. GUSTAVO A. RANEA, como Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública durante diez (10) días hábiles, a contar desde el 10 de marzo en curso y hasta el 24 del mismo mes inclusive, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular Dr. Olindo Herrera que se encontraba en uso de su licencia reglamentaria; debiendo atenderse los haberes devengados por el mismo, con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1—Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. WELINDO TOLEDO, como Official 7º Médico del Consultorio del Barrio Sur, desde el d'a 10 de marzo en curso, y hasta el 23 inclusive del mismo mes, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Nicolas C. Pagano, que se encontraba en uso de licencia; debiendo atenderse los haberes devengados del mismo con imputación al Anexo E— Inciso I— Item. 1—Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Accion Social y Salud Pública

DEGRETO Nº 9496-A.

SALTA, Marzo 25 de 1954. Expedientes Nos. 17.007|54 y 16.804.54.— Vistos estos expedientes; y atento a los informes respectivos:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por la señorita BLANCA VALDEZ, como Auxiliar 5º Enfermera de la Oficina de Paidología, durante veinticinco (25) días, a contar desde el 26 de febrero ppdo, y hasta el 22 de marzo en curso inclusive, en reemplazo de la

titular señora Bianca Paulina Vargas de Velarde que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; debiendo atenderse los haberes devengados de la misma, con cargo al Anexo E. Inciso I.— Item. 1.— Principal a) 1.— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ANTONIA DEL VALLE ALVA-

REZ DE LEZCANO, al cargo de Auxiliar 4º Enfermera del Hospital San Vicente de Paul, de Orán con anterioridad al 1º de febrero ppdo, y designase en su reemplazo a partir de igual fecha, a la señorita BENIGNA YAPURA, en la misma categoriía y con una remuneración mensual de \$ 600 m/n.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín: A. Sanchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

and the second s

DECRETO Nº 9497-E.

SALTA, Marzo, 25 de 1954.

Expediente Nº 834-M-1954.

Visto este expediente por el cual el señor Julio Magno solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propropiedad denominada Barrialito, catastro Nº 288, ubicada en San José de Cachi, Departamento de Cachi, con una superficie total bajo riego de 1 Ha. 8000 m2; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 67 de fecha 16 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por e señor Fiscal de Estado a fs. 25 de este expadiente y en uso de la facultad conferida poel artificulo 355 del Código de Aguas

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese una concesión de agua pública para el inmueble denominado BARRIA LITO, catastro Nº 288, ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi, de propiedad del señor JULIO MAGNO, para irrigar con un caudal de cincuenta y siete centilitros por segundo, a derivar del río Calenaqui, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dieciocho horas en ciclos de siete días, con todo el caudal de la acequia Chocobar.

Art. 2º — Déjese establecido que por no tenerse los aforos definitivos del ríoí a que si refiere la concesión reconocida por el present decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artificulo 1º, lo es con las reservas previstas en los artificulos 17 y 232 del Código de Aguas Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y carchivese.

RICARDO J. DURAND Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez Oficial Mayor de Acción Social y Salud Públic

DECRETO Nº 9498-E.

SALTA, Marzo 25 de 1954. Expediente Nº 836—R-1954.

Visto este expediente por el cual el señor José Eusebio Robles solicita reaconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad casa y sitio, catastro Nº 110, ubicada en La Caldera, Departamento del

mismo nombre, con una superficie bajo riego de 1.356 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 74 de fecha 18 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

For ello, atento a lo dictamina do por el senor Fiscal de Estado a fs. 28 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º — Reconcese una concesión de agua pública al inmuebe sin nombre, catastro Nº 110, ubicada en La Caldera, Departamento del mismo nombre, de propiedad del señor JOSE EUSEBIO ROBLES, para irrigar una superficie de un mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, con una dotación de siète centilitros por segundo, a derivar del río La Caldera, por la acequia municipal y con caracter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes a médida que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Dejase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se decreto, la cantidad concedida queda sujeta decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales dei río en las distintas epocas de año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinamán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publiquese, insérie

art. 4° — Comuniquese, publiquese, juse: se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lefe de Despocho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 9499-E.

SALTA, Marzo 25 de 1954. Expediente Nº 827—A—1954.

Visto este expediente por el cual la señora Camila Lamas de Alvarez solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 5, ubicada en Coropampa, Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 2 Has. 500 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 70 de fecha 16 de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34 y en uso de la facultad conferida por el artículo. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

... Atr. 19 — Reconócese una concesión de agu pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 5, ubicado en Coropampa, Departamento de Guachipas, de propiedad de la señora CAINILA LAMAS DE ALVAREZ, para irrigar una superficie de dos hectáreas y media con una dotación de un litro, treinta y un centilitros por segundo a derivar del río Guachipas

por las acequias Coropampa, y La Oscuridad y con carácter permanente y a perpetuidad En époça de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas con todo el caudal de la acequia Coropampa en un ciclo de cuarenta días y de cuatro horas con todo el caudal de la acequia La Oscuridad, en ciclos de treinta días.

Art. 20 — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salve por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le conficre el Codigo de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas prevista por los artículos 17 y 232 del Cédigo de Agua Art. 4º — Comuniquese, publiquese, insértes en el Registro Oficial y archivese

RICARDO J. DURAND Jorge Aranda Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz lete de Despocho del M. de E. F. y O. Público

DECRETO Nº 9500-E.

SALTA, Marzo 25 de 1954.

Expediente Nº 33--K-1954.

Visto este expediente por el cual la señori Ana Vivas de Kelly solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar

su propiedad sin nombre, catastro Nº 196 ubicada en La Caldera, Departamento del mis mo nombre, con una superficie bajo riego de 1244 m2.: v

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 73 de fecha is de febrero del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dafio cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atente a lo dictaminado por el desde donde se miden 3.500 metros al E. señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del 4.000 metros al Sud, y por último 1.500 metros al Este para llegar nuevamente al pun-

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese una concesión de agua pública a la propiedad sin nombre, catastro Nº 195, ugicada en La Caldera, Departamento del mismo nombre, de la señora ANA VIVAS DE KELLY, para irrigar una superficie de un mil doscientos cuarenta por cuatro metros cuadrados, con una dotación de seis centilitros por segundo, a derivar del rio La Caldera, por la acequia Municipal y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación será reajustada entre todos los regantes a medidas que disminuya el caudal del mencionado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aíores definitivos del rio a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtuó de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Atr. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º de este decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 252 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 49 — Comuniquese, publiquese, insérte se en el Registro Oficial y archivese.

RICARDO J. DURAND Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz de de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 10609 - SOLIGITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIME RA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DE PARTAMENTO LA CAPITAL PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO I CUEVAS LÉ YES, EN EL EXPEDIENTE Nº 2040--"C' EL DIA VEINTE Y DOS DE MAYO DE 1958 HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS La Autoridad Minera Nacional la hace saber pol diez dias al electo de que dentro de veinta lias (Contados inmediatamente después as tiches diez dies) comparezcen a deducirle todos los que con algún derecho se creyerer nada ha quedado registrada en la signient forma: Señor Jefe: Em cl presente expediente se solicita permiso para exploración de mi nerales de la y 2g categoria con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreos, en terrenos inculto: en el Departomento de La Capital, Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha temado como punto de referencia el Abra. La Quesera, y desde alli se miden 1.000 me tres al Sud, para llegar al punto de partida

4,000 metros al Norte, 5000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, y por último 1.500 mej tros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1, y aclaración de is. 4 y conforme al plono de Registro Grá_ fico correspondiente, en la zona solicitado se encuenira la mina "La Victoria" Exp. 45 M 25 cuyos derechos el solicitante debe respetor .--En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo ei número de orden 1539. Se acompaña croquis concordante con la ubicación ejectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubica_ ción Gráfica efectuada, Registro Gráfico, di ciembre 31|953.- JUAN J. ROYO-A lo que se proveyó.- Salta, 8 de Febrero de 1954.-La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Re_ respecto e dicha solicitud. La zona peticiogistro de Exploraciones" el escrito solicitud con sus anotaciones y proveidos.- Outes.-Salta, Febrero 10|954.— Habiéndose efectuado el registro publiquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el art. 25 del Código de Mineria, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924.- Coloquest aviso de citación en el Portal de Escribania de Minas, notifíquase a los dueños del suelo denunciodos a fs. 2, y sr. Fiscal de Estado, Repóngase: Outes -- En once de Febrero de 1954, notifico al Sr. Fiscal de Estado: R. Maioli-J. A. Fernandez.- Lo que se hace saber a sus efectos. -- Salta, Marzo 3 1954. e) $30[3 \text{ } \alpha 1 \text{ } 12]4[54]$

Nº 10543 — EDICTO DE MINAS EXP. Nº 2223 — "C" — 53 — MANTFESTACION DE DESCUBRIMIENTO MINERAL ARCILLAS O TIERRAS ALUMINOSAS. EN EL DEPARTA, MENTO DE ANTA PRIMERA SECCIÓN. PRE SENTADA POR EL SENOR JOSE F. CAMFILONGO, EL DIA DIEZ Y SEIS DE NOVIEM BRE DE 1953, HORAS ONCE: La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se con-

sideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma v dentro del término de las que se da presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos. dice así: Señor jefe Delegación Autoridad Minera Nacional: José F. Campilongo, agrimensor, fijando domicilio en esta ciudad Salta, Calle Aivarado No 1083, per mis propies dereches ente ci Sr. Delegado expongo: Que con motivo de la ejecución de trabajos inherentes a mi profe. sión, y accidentalmente he descubierto en las fineces Laguna de Castellanos", "Castella. nos" y "San Jorje" ubicados todas ellos en ci Departamento de Ania, Primera Sección de esta Provincia, señalados con los puntos A-B. y r del plano que acompaño, un yacinienta de arcilla o tierras aluminosas, de las que se acompañan tres muestras extraidas de los mencionados puntos, el cual comprende dos mantos que corren paralelos y transver. salmente al couce del Rio Castellonos, dis... tando uno de otro treinta metros y con orien

lación aproximada Norte-Sud. Que las fin. cas precedentemente mencionadas donde se gneuentra el yacimiento son de propiedad de las siguientes persona "Laguna de Costellanos" de doña María Virginia Meregaglia de Paz, con domicilio en esta ciudad calle Ur. quiza 107; "Castellanos" de la sucesión indivisa de Gervasio Venencia hoy a cargo del heredero Hipólito Venencia, con domicilio en ia finca "Las Viboras", en Anta Primera Sec ción y "San Jorge" de los Señores Corbeti Hermanes, demiciliados en Ciudad de Buenes Aires Avenida de Mayo Nº 651; Que estas

tierras aluminosas se hoffan comprendidos dentro de las sustancias de segunda categoria, conforme lo establece la nomenclatura del Nº 6, artículo 4º del Código de Mineria. Que si bien les mencionades mentes afloren en parte a la superficie, inclinados en un anguio de sesenia grados (60) con respecto a la ven tical del lugar en forma casi constante en los puntos A-B. y r, y con un espesor uni forme en lo que ha podido comprobarse-de 0,45 centimetros en cada uno (Art. 183 day C. de M.) resulta por todo ello que la labor legal se halla hecha en parte; pero que na siendo sin embargo reveladora del verdo... dero volúmen y extensión del criadero se hace indispensable la ampliación de las catas hechas así como la ejecución de otra mas

vastas y en profundidad en aquellos sectores en que los mantos desaparecen en el substicio cubiertos por gruesas capas de tierra vegetal Que dejo constancia que no exiten minas registradas dentro de un radio de mas de doce Kilometros, a partir de la confinencia del Río Castellonos con el eje o punto medio separativo de ambos mantos; Que por tanto, Solicito: 1º Se registre el presente descubrimiento, conforme lo disponen tes Aris 113, y 116 del Código de Mineria, y 105, en cuanto lo que no estuviere previsto para las sustancias de 2º categoria, y 119, ordenandose la publicación del registro, previa por el en el Boletín Oficial y teniéndose a los duellos del terreno así por debidamente notificados conforme lo dispone el art. 234 del mismo.-2º Me sean oportunamente concedidas tres pertenencias (Art. 132), que serán ubicadas conforme resulte mas conveniente y con la ampliación maxima para la latitud, segn resulte de las nuevas catas que se reglicen; 3º Me sea devuelto el duplicado que acompa no del presente, con el registro y debidamen_ te autorizado con las anotaciones y certifi-, caciones del caso, según lo previsto por el art. 116 del mismo Código.— Será justicia; José F. Campilongo; Recibido en Secretaria hoy diez y seis de noviembre de 1953, horas once. Neo .- En 30 de Diciembre 1953, se registró el escrito que antecede en Control de Pedimento Nº 4 fs. 399--Justo Pastor Sosa. Salta, Diclembre 31|953- Téngase por pre sentada la presente manifestación de descu. brimiento de la mina de arcillaso tierras columinosas que se denominará "ARGOS" ubi cada en el departamento de Anta de esta Provincia y por acompañada la muestra legal del mineral descubierto Para notificacio. nes en Escribania señalas, los dias jueves de cada semana o siguiente hábit en caso fuera Jeriodo. Con el duplicado y muestra presenta.

da pase el Departamento de Minas para su ubicación graficamente en los planos oficia, les. Por constituido domicifio en cape Alvarado 1083 de esta ciudad.—Outes Señor De. legado: José F. Campilongo en exp. 2223---C sobre manifestación de descubrimientos de tierras aluminosas, por mis propios derechos ante el Sr. Delegado expongo: Que habiendo en mi presentación omitido la parte de la linea de correlacionamiento comprendida en tre la Estación Chorrocrín, del F.C.N.G.B. de Metán a Resistencia, y el punto señalado en mi plano con la letra A, manifiesto a cos ejec tos de su debida ubicación en el mapa minero, que dicha (inta arranca del punto determi nado por la intersección del eje de la Esta-

gitud y az referido al norte astranómico de 310° 27 A. 17-A. con longitud de 32 metros a: astronómico de 181º 33' encontrándose el vér. tice 17 sobre la margen Norte del Río Caste. llonos y el A sobre la Sud. Que igualmente se ha omitido cumplir con lo dispuesto po:

ción Chorroarin con el eje de la via princi-

pal así: (P.R.) 17 con 21,500 metros de lon

ci art. 113, segunda parte de indicar el nom. bre que llevará la mina. Por tanto. Solicito: 1º Se agregue el presente, α fin de que con estos datos sea debidamente ubicada la pre. sente manifestación en el mapa minero.— 2º Sa inscriba la mina pedida con el nombre

de ARGOS, José F. Campilongo; Para la ins cripción gráfica del punto de extracción de la muestra (P.E.M.) se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorrogrín (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. astronómico 310º 27' y 32 metros az. astronomico 181º 31'- Según es tos datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito aclaratorio de fs. 4, y se gún el plano minero dentro de un radio de

diez kilómetros no se encuentra registroido ninguna otra mina, tratandose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo depósito". En el libro correspondiente ha sido anotodo esta manifestación de descubrimiento bajo e número 369-Se acompaña croquis concordan

te con el mapa minero. Registro Gráfico fe brero' 18'954 Elias.— José F. Compilongo, por mis propios derechos en exp. 2223-C-sobie monifestación de descubrimiento de tieras ajuminosas, me doy por notificado y digo,

que soy argentino, de sesenta y dos años de edad, soitero, manifiesto conformidad a la ubicación dada por Registro Gráfico. José F. Campilongo Recibido en Escribania de Minas hoy veinte y cinco de febrero de 1954 horas

doce y treinta— y cinco minuto Justo Pas. tor Sosa. Marzo 3|954. La conformidad mani-Jestada con lo informado por registro Grá fico registrese en "Registro de Minas" el es crito de fs. 2 con sus anctagiones y provei dos. Outes-Marzo 9|954 Habiéndose efectua.

do el registro publiquese edictos en el Bois tin Oficial en la forma y término que esta blece el art. 117 y 1119 del Código de Mille. ria. Colóquese aviso de citación en el porta: de la Escribania de Minas y notifiquese a los dueños del suelo afectado, denuciados a de ciuco kilónetros de encuera registrada

is. 2. Outes- Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Morzo 11 de 1954 es Copia JUSTO PASTOR SOSA.

e) 15 y 24|3 of 2|4|54

Nº 10564 - EDICTO DE MINAS: EXP. Nº 1994.-- MANIFESTACION DE DESCUBRI MUENTO DE MINERAL PLOMO, EN EL DE PARTAMENTO DE ORAN, SALTA PRESENL TADA POR EL SUNOR JOSE A BELMONTE GARCIA EL DIA DOS DE MARZO DE 1953. HORAS ONCE Y TREINTA- La Autoridad minera Nacional, notifica a los que se consi. deren con algun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Lay, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotacions y proveidos dice asi: Sr. Delegado de Mineria: Juan Carlos Uriburu, por don José a. Belmonte Garcia, según persone_

ria que tengo acreditada en el cateo 1.800 B-constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316 of Sr. Delegado digo: I.— Que dentro de la zona de cateo 1.800 B, mi representado ha Descubierto un yacil miento de plomo, en el Departamento de Oran de esta Provincia, en consecuencia ven go a formular la presente Manifestación de Descubrimiento. - El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al cro. quis que por dublicado adjunto se encuentra a 150 mts. Norte, 380 27' 05" Este del esqui. nero D, de la pertenencia I de la mina "SAN ANDRES" expediente 24- M. II- El terra no corresponde a la finca "Negra Muerta o Santiago" de la Sucesión de don Juan Patrón Costa, e Ingenio San Martin, dei Ta-

bacal domiciliados en la Capital Federal calle Reconquista 336.— La mina se denominará "MOLINO".— III.— Pido se ordene el registro, notificación y publicación de edic tos conforme al Código de Mineria. J. C. Uribu ru. Recibido en Secretaria hoy dos de Mar. zo de 1953, hora once y treint -Neo - Sal-

ta, marzo 4|953. Téngase por registrado la presente manifestación, por presentado y cons tituido domicilio en calle Dean Funes 316 de esta ciudad. Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de plomo, que se denominará "MDLINO", ubicada en el Depar tamento de Orán, y por acompañada la mues_ tra del mineral descubierto. Para notificació, nes en Secretaria señalase los dias jueves de coda semana o siguiente hábil en caso fuere feriado. Con el duplicado y muestra presenta da pase al Dep. Minas, para su ubicación

Gráfica en los plano Oficiales. Outes -- Se_ ũor Jefe: Para la inscripción gráfica del pun. to de extracción de la muestra se ha tomado come punto de referencia el esquinero "D" de la pertenencia Nº 1 de la mina SAN AN_ DRES, exp. 24 M-20 desde el cual se midieron 150 metros rumbo N 389 27' 05" E-

Para determinar el citado esquinero se miden desde el Abra de Zenta 6922 metros rumbo N-23° 30' E-200 metros rumbo N-57° 57' 05" E- y 300 metros rumbo S-32° 2' 55" E- Según los dados dados por el interesado, y según el plano minoro, deniro de un radio.

la mina SAN ANDRES tratándose por lo tan to de un "nuevo criadero" - En el libro correspondiente ha sido registrada esta mani festación de Descubrimiento bajo el número 357 - Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente dar su conformidad con la ubicación efectuada,-Elias Sr. Delegado Nacional de Mineria: Juan Carlos Uriburu por don José A. Belmonte Gar cia, en expediente 1994-B-de la mina de plomo "MOLINO" al sr. Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación grafica de esta Manifestación de Descubrimiento dada por el Departamento de Minas, según informe del cual se me dió vista. Pido se tenga presente la expuesto y será justicia.

J. C. Uriburu. Recibido en Secretario hoy doce de noviembre de 1953 horas nueve y veinte. Neo -- Salta, noviembre 12|953.- La confor midad manifestada con lo informado por Regishro Gráfico, registrese en "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos. Outes Salta, Nov. 20|953. Habiéndose efectuado el registro publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Cod. de Mineria. Coloqueso aviso de citación en el portal de la Escribanio de Minos y notifiquese a los propieta, rios del suelo denunciados a fs. 2 y al sr. Fiscal de Estado. Outes -- En veinte y tres tie noviembre 1953, notifiqué al Sr. Piscal de Estado. Maioli Fernandez.- Lo que so ha. ce, saber o sus efectos. —Salta.

e) 22, 31|3 a) 9|4|54

Nº 10563 - EDICTO DE MINAS: EXP Nº 1995—"B") MANIFESTACION DE DESCU BRIMIENTO MINERAL PLOMO, EN EL DE PARTAMENTO DE ORAN SALTA PRESEN. TADA POR EL SEÑOR JOSÉ A. BELMONTE GARCIA, EL DIA DOS DE MARZO DE 195: HORAS ONCE Y TREINTA NEO - La Au toridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con a'gún derecho para que lo ha , gan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente es crito con sus anotaciones y proveidos dice asi - Sr. Delagado Nacional de Mineria: Juan Car. "los Uriburu, por don José A. Belmonte Gar cia, según personeria que tengo acreditad:

en el cateo 1.800 B, constituyendo domicilia en esta ciudad calle Dean Funes 316 al Sr. Delegado digo: I- Que dentro de la zona de cateo 1.800 B- mi representado ha descubierto un yacimiento de plomo, en el Depor tamento do Orán de esta Provincia, en con. secuencia vengo a formular la presente ma nifestación de descubrimiento.— El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo di croquis que en duplicado adjunto, se encuentra a 220 metros del esquinero "E" de la pertenecia II de la mina "SAN AN_ DRES" exp. 24-M- con rumbo Norte 277 68' 05" Este.—II.— El terreno pertenece a la finca "Negra Muerta o Santiago" de la Sucesión de don Juan Patrón Costa e Inge. nio San Martin del Tabacal, domiciliados en la Crital Federal calle Reconquista 856 La ming se denominará "ZENTA",—Hī.— Pi do se ordene el registro, notificación y publi egajen de edictos conforme al Código de Mi.

nerta .- J. C. Uribura Recibido en Secreta ria hoy dos de Marzo de 1953, horas once y trainta, Nec Salta, Marzo 4(953, Téngase por registro la presente manifestación por presen tado y constituido domicilio en la calle Dear-Funes 316 de esta ciudad. Por hecho saber el descubrimiento de la mina de plomo, que te denominará "ZENTA" ubicada en el Departamento de Orán y por gcompañada la muestra del mineral descubierto. - Para no. tificación en Secretaria señálase los dias juc ves de cada semana o siguiente hábil en cae so fuere feriodo. Con el duplicado y muestra presentada paso al Departamento de Minas para su ubicación graficamente en los planos nineros. Outes Para la ubicación gráfica de cunto de extracción de la muestra se ha tomado como cunto de referencia el esquintero E" de la pertenencia Nº 2 de la mina San Andrés y se midieron 220 metros con rumbo N-68° 27' 05"- E-para determinar el citado esquinero se miden desde el Abra de Zen ta 6922 metros rumbo N--239 30 E--200 me.

tros rumbo N-570 57 05"-E y 600 metros rumbo S— 32° 2′ 55″—E.—Según los datos iados por el interesado y según el plano mi nero, dentro de un radio de cinco kilómetros se enchentra registrada las minas SAN AN DRES exp. 24--M-20 y Molino exp. No 1994 B-53 tratandose por lo tanto de un des cubrimiento de Nuevo Criadero.— En el libro respondiente ha sido registrada esta manifestación de descubrimiento bajo Nº 358 Se reompaña croquis concordante con el mapa minero. Debe el recurrente dar su conformi dad con la ubicación efectuada.— Eilas—Sr Delegado Nacional de Mineria: Juan Carlos Uribury por don José A. Belmonte Garcia en el exp. 1995) B de la mina de plomo "ZEN TA", al Sr. Delegado digo: Que manificato conformidad con la ubicación gráfica de esta nanifestación de descubrimiento, dada por e Departamento de Minos, según informo de lual me corrió vista: Pido se tenga presenti o expuesto. Será justicia: J. C. Uriburu Re vibido en Secretaria hoy doce de Noviembra le 1953 horas nueve y veinte. Nec-Salto Tov. 16|953.— Habiéndose efectuado e) regis. ro, publiquese edictos en el Boeltin Oficia de la Provincia en la forma y término qui Establece el art. 119 del Cód. de Mineria, Co óquese aviso de citación en el portal de la Escribania de Minas, y notifiquese a los progietarios del suelo denunciado a fs. 2 Outos En 28 de Diciembre 1953, notifiqué al sr. Fi cal de Estado, R. Maloli-P. Figueroa-Ac que se hace saber à sus efectos.

 S_{α} to, 1954.

e) 22, 31|3 al 9|4|54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10628 -- EDICTO CITATORIO, A lo: REF: Eqpte. 13.397|47 TOMAS SANTOS s. r. p.|70.-1-

efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS SANTOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 1|segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) per una acequia sin nombre, 20 Has, del inmueble "Monte Grande", catastro 403 ubicado en El Carril, Doto, de

Chicoana - En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado

SALTA, 31 de marzo de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGAS e) 1º al. 14|4|54...

Nº 10615 - EDICTO CITATORIO: PUBLICACION SIN CARGO EN BOL, OFI CIAL LEY 1627153.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario R. Quiroga de Velázquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudol de 0,07 1|seg. proveniente del rio Tartage! 1440 m2. de la "Finea Tortagal", catastro 185 Dpta San Martin.

SALTA 29 de Marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S|C Ley. 1627|53.

e). 30|3 at 12|4|54

Nº 10614 -- EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 1533|51. PEDRO MIRANDA , y olros s. r. p|183_1.--PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFI. CIAL- LEY 1627|53.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO MIRANDA, ELBA D. MIRANDA y MARIA C. FARFAN tiene soil citado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l|seg. a deriver del río Yutasto por el cangi de la comunidad, 1 Ha. del inmueble "Lote en Paso del Durazno" ubicado en Metan Vie jo.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre Itodos los regantes a medida que disminuya el caudal del precitado río.

SALTA 29 de marzo de 1954, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S|C Ley 1627|53

30|3 αl 12|4|54

Nº 10613 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 14641|48 JOSE TOBIAS s. r. p.

PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFI

A los efectos del Código de Aguas, se ha. e saber que JOSE TOBIAS tiens solicitade reconcemiento de concesión de esta sera inigar con un caudal de 0,525[seg. a derlyar del río Metan por el canal de la comunidad, ! Ha. del inmueble catastro No 348 de Metán.-En esticie, la dotación se reajustora proporciouquiente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del pre citado ric

SALTA, 29 de marzo de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S|C Ley. 1627|53

e) 30|3 at 12|4|54

Nº 10612 - EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 80151 COSME DAMIAN SAN-TILLAN s. r. p. 18711-PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que COSME DAMIAN SANTILLAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 1|seg. a derivar del río Yatasto por el canal Comunero, 1 Ha. del inmueble "Lote I de la finca El Durazno", Dpto. Metán. SALTA, 29 de Marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S|C Ley 1627|53

e) 30|3 al 12|4|54

Nº 10611 - EDICTO CITATORIO: REF: VICTOR ABELARDO NAVARRO s. r p. 95|1 ---

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BO-LETIN OFICIAL.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR ABELARDO NAVARRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.57 liseg, a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 2 Has. de los Lotes 16 y 18 de Metán denominados "Fracción A de Punta del Agua.

SALTA, 29 de Marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS S|C Ley 1627|68 e) 30|3 al 12|4|54

Nº 10598 - EDICTO CITATORO: REF: EXPTE. 1542/51. PASCUALA C. DE PULITTA s. o. p PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BO LETIN OFICIAL.

· A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que PASCUALA C. DE PULTTA, tiene selicitedo etergamiento de concesión de agua para irrigar con un cau. dol de 0,87 liseg, a derivor del rio Metán por. el canal caminero y con carácter temporai eventual 1 Hg. 6170 m2. del inmueble ca testro Nº 881 "Lote en Metán Vieje", Doto

Salta, 25 de Marzo de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

S[C. Ley 1627[53.

•) 26|8 a] 8|4|54

Nº 10597 -- EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 18251 48 TOMAS COPA s. 1 p---46[1:---

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO BOL. OFICIAL LEY 1627[53.-

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS COPA tiene solicitado reconocimiento de concesión \hat{d}_2 agua para irrigar con un caudal de 0,26

1 seg. a derivar del río Chuñapampa por lo hijuela La Banda, 0,5 Has. del inmueble catestro 432 de Coronel Moldes, Departemento Evo Perón. En estiaje tendrá turno de 3 ho kos en ciclo de 62 días gon el caudal de lo hijuela La Banda.

Salta, 250 de Marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

· The state of the state of the state of

S|C Ley 1627|53. 美海军场 医海绵 化邻亚氯化汞

e) 26|3 a| 3|4|54

Nº 10596 — EDICTO CITATORIO: REF: Expte. 13.169|48 ANGEL FENELON CORRALES, s. r. de p. 70/1 .--

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL LEY 1627[53.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que ANGEL FENELON CORRALES tiene so jeitodo reconocimiento de concesion de agua para irrigar con un caudal de 1,60 I|seg. a derivor del río Yatasto por la acequia Comunera, 2 Has. del inmueble catas, tro Nº 252 de Metán.

Salta, 25 de Marzo de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

> S|C Ley 1627|53. e) 26|3 al 8|4|54

Nº 10595 - EDICTO CITATORIO. PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LE' 1627|53.-

Expete. 17237|48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizetti

tiene soilcitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,75 litros por segundo, proveniente del Canal Mu. nicipal, tres bectáreas 2990 m2. de su propie. ded Lotes 37|38, Catastro 1540, ubicada en

Salta, 25 de Marzo de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

> S|C Ley 1627|53. •) 26|8 al 8|4|54

Nº 10594 - EDICTO CITATORIO: PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LE. 1627|58.---

REF: EXPTE. 2000|49 BASILIA ALLAS DE MARTINEZ s. r. p 177 L-

A los ejectos establecidos por el Código de Aguas, se hoce saber que Bosilia Alias de Martinez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,85 1]esg. a derivar del Canal Mu nicipal de la ciudod de Oran, por la hijuela Nº 1, Zong S. 1 Ha. 6220 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 1586. Departamento

Salta, 25 de Marzo de 1954. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

de Oran con caracter temporal permanente

8|C Ley 1627|53.

e) 26|8 a] 8|4|54

Nº 10588

EDICTO CITATORIO REF: Expte. 2092|49.-ESTAR S. R. L. s. r. p|166.-1.

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, as hace saber que ESTANCIAS ARGEN

TINAS SOC. RESP. LTDA. (ESTAR) tiene solici tado reconocimiento de concesión de agua pú blica para irrigar con un candal de 126 1 segun do a derivor del río Arenal por la acequia co munera, 240 Has del inmueble "Sania Teresa", catosiro 598 de Rosario de la Frontera.— En es tiaje, la dotación se reajustará proporcionalmen te entre los regantes a medida que disminuya el caudol del mencionado rio.

Salta, marzo 24 de 1954.

ADMINISTRACION

GENERAL DE AGUAS

e|25|3|54 cal 7|4|54

10580 M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

REF: Expte. 14092 48. — LUCIO ORTIZ . r. p 189—.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIO ORTIZ fiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 3150 liseg. a de rivar del Río Las Nieves o Wierna, 60 Has. del inmueble "Los Yacones", catastro 97, ubicado en La Caldera. — En esticje, la dojeción men cionada se regjustará de acuerdo a lo estableci do en Decreto 1986-H-46. - Salta, Marzo 23 de 1954.

ADMINSTRACION GENERAL DE AGUAS $\Theta[24|3|54 \ \alpha] \ 6|4|54$

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10666. — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION VACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES (E.N.D.E.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 85

"Llamase a Licitadión Pública por el térmi-. " no de 10 días a contar desde el 29 de marzo, " para la contratación de Mano de Obra para " la axplotación de la Cantera de piedra en " campamento Vespucio, hasta completar la " suma de \$ 100.000. — mn., y cuya apertura " se realizará en la Administración de los Y. " P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día " 9 de abril de 1954, a înoras 11".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a " la Administración de Y. P. F. Campamento " Vespucio".

> Ing ARMANDO J. VENTURINI Administrador

> > e|29|3 al 9|4|54:

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10637 - SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadel AVILA.

Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR'A, SIMESEN Escribano Secreta-

e) 2|4 al 17|5|54,

No 10630 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30dias a herederos y acreedores de Cruz ó Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarra, para que hagan valer sus derechos.- Salta, febrero 4 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 1º|4 al 14|5|54

Nº 10622 - TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Resarlo Censtanzo de Mac. Farlin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano Secretario JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 19|4 al 17|5|54

Nº 10619 - EDICTO SUCESORIO: - El senor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PE-REA, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAM MAROTA, Escribano Secretario.

e|31|3|54 al 14|5|54.

Ny 10610 - SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.-- Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de mar zo de 1954.

e) 30|3 al-11|5|54

Nº 10608 - Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en le Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA dias en el Boletin Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana San

SALTA, 29 de marzo de 1954. Waldemar Siraesen Secretario

e) 30|3 al 15|5|54

Nº 10605. - SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza per treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. - Salta, 25 de Marzo de 1954. - WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e|29|3 al 11|5|54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de, AVELINA SAEZ DE PEREZ — Selta, 42 de 13 Nominación cita per treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954.. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e|29|3 al 11|5|54.

Nº 10600 - TESTAMENTARIO, - El Juez de 1º Instancia 2º Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. - Salta, Marzo 26 de 1954. -- ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|29|3 al 12|5|54.

Nº 10591

Rodolio Tobias Juez de la Primera Nomina ción Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

> Salta, marzo 11 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribeno Secretario

b[25|3[54, al 10|5|54

Nº 10590.

Rodolfo Tobias, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herede ros y acreedores de Juana Zerpa Palacios de

> Salta, marzo 22 de 1954 JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado •|25|3|54 al 10|5|54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación an lo Civil y Comercial, cita y emplaza por trein, ta días a herederos y acresdores de Miguel Gre gorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 - JULIO LAZCANO UBIOS.

e|24|3|54 al 7|5|54.

 N° 10574 — Osc αr P. López, Juez de Pri mera Instancia en lo Civil y Comercial, Pri nera Nomiración, cita por treinta días a herederos y acreedores de Maria Francisca Genesi de Pepelnak o francisca María Che nessi de pepelnak.— Solto, Marzo 15 de 1955 Julio Lazcono Ubios.— Secretorio Letrodo. e) 23|3 al 5|5|54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por treinta días c herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales -- Salta, Marzo 22 de

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 23 3 at 5 5 5 4

^Nº - 10572 ' = " EDICTO "SUCESORIO,-- "É; Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinia dias a herederos y acreedores de ANDREA ling Schorido de REIMUNDIN

Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 23|3 cl 6|5|54

Nº 10567 - SUCESORIO, El Señor lusz de Cuarte-Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LO. PEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ: Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMEN SEM Secretario.

e) 22[3 al-5|5|54

Nº 10566 - JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Poz Propietatio do La Viña, cita y compleza por 30 días a herederos y acreedares de la extinta Daña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22 3 al 2 4 54

Nº 10565 - JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas Juez de Poz Propietorio de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y aereedores de la extinta, Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero bajo apercibimiento legal.

La Viña, 22 de febrero de 1954.

a) 22|3 α| 2|4|54.

Nº 10562 — SUCESORIO, EI Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta dios a herederos y coresdores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS, Scilia 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SINMEN. SEN. Secretario.

e) 22|3 al 7|5|54

En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Ni colás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. luez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletin Oficial" y Fo ro Salteuo", a los que se consideren con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.-Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Secretario Escribano e|17|3|54 at 4|5|54

Nº 10554

EDICTO

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta dies a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salto, Morso 15 de 1954, ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

10 17 3 54 at 4 5 54

Nº 10550 - EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de la Instancia 3a Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cits y emplaza a herederos y ecreedores de doña Caro Scilta, 15 de Marzo de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escrobano Secretario e|17|3|54 al 4|5|54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por trein ta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario e|10]3|54 al 26|4|54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emploza a acreedores y herede ros de FRANCISCO SANCHEZ, por ireinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953 — E. GILIBERTI DOMADO. Escribano Secretario.

e]10|3|54 al 26|4|54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, ci ta y emploza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA O EMILIANA CRISTOFANO o CRISTO FANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A SIMESEN, Escribano Se cretario.

e|3 al 20|4|54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nomi nación en lo Civil y Comercial, cita por trein ta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salia, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAM MAROTA, Escribano Secretario.

e|8|3 al 20|5|54

Nº 10469 EDICTOS

El Sr. Juez de lα, Instancia y 3a, Nominación en lo C. y C, cita por treinto días, α herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercinimiento de Ley.— Salta, febrero 17 de 1954.—

> ALFREDO HECTOR CAMMAROTA e) 25|2 al 9|4|54

Nº 10471 — SUCESCRIO: El juez de 2a Nomina ción cita y emplaza por treinta días a herede ros y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES

Schic, Febrero 19 de 1954. ALFREDO HECTOR CAMMAROTA e) 25/2 al 9/4/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplazo por treinta $\mathrm{dia_{S}}$ a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954. WALDEMAR SIMESEN Escribano Secretario e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Neminación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederes y acreedores do don EVENGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparez.

can a haver valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Etemba.

no Secretacirio

e) 24|2|54 al 8|4|54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO —El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acrecdores de TRANSITO MERCA DO de CARI Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e|23|2 al 7|4|54.

POSESION TREINTANAL

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Co sermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comer clal, cita por treinta días a interesados en pose sión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TAR CAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Rio Calchaquí: Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 3 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secreta rio.

e|10|3|54 al 26|4|54.

REMATES JUDICIALES

Nº 10629 - POR ARMANDO G. ORCE JUDICIAL CAMIONETA FORD 1929 SIN BASE EL DIA VIERNES 9 DE ABRIL de 1954 a las 18 y 30 hs. en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, rematare sin base dinero de contado, una camioneta marca Ford modelo 1929 en funcionamiento patente 1441 año 1953, motor A. 26046 que se encuentra en poder de sus depositario Sres. Martinella y Silbaldi calle 12 de Octubre 744 Salta,— Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, segunda Nominación, jui cio ejecutivo "DECOURS Y CABAUD S. A. VS. MARTINELLI Y SIBALDI" exp. Nº 20854 53.— Seña en el acto 20%.— Comisión de arancel a cargo del comprador, publicaciones Foro Salteño y Boletin Oficial y por una vez Diario Norte.- Armando G. Orce martillero e) 1º al 9|4|54.

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FUNCA EN LA CALDERILLA BA-SE \$ 1.600.00.

El dia 17 de Mayo de 1984 a las 18.- horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PE-FOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos torceras partes de la avaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mital Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partida de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extención de 60.— mts. de frente, por 5.050. mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lezano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerro Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera. Titulo inscripto al folio 330 asiento 5 del li-

bro 1 de R. de I de la Caldera. Nomenclature. Caracter: Partida 99—Valor fiscai de \$ 2.4.6.60:— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación O: y C. en juicio: Embargo Preventivo—Oncativo S R. Ltda. vs. Agustín Marcos Vera.—

e) 10 4 al 14 5 54

Nº 19626 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BA-SE

El dia 7 de abril de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, un camión marca Ford modelo 1969 patente 4315, que se eneuentra en poder del depositario judicial Sra. Rosa C. de Vera, demiciliada en Avenida Belgrano 816 Ciudad, donde puede ser revisado por los intercsados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordens Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en judio: Preparación Vía Ejecutiva Escobar, Leandro Julio vs. Marcos Vera.

e) 1º al 7/4/54

Nº 10625 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Balanza marca Andina.

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Ferón 323 por órden del se nor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecución prendaria Andrés Padrazzoli vs. Urbano Balverdi vendere con la base de un mil quinientos pesos una balanza semi automática modelo B. marca Andina Nº 9871 con abanica ateral.— En el acto del remate treinta por piento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15 al 19454

Nº 10624 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Camión marca Ford Sin Sase

El 12 de abril p. à las 17 horas en mi es
critorio General Ferón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Jijón y Porta vs. Marcos A. Vera vendere sin
base dinero de contado un camión marca ford
modelo 1929 chapa 4315 en poder del depositario Judicial Marces A. Vera (Elgrano 813.—
Comisión de arangel a cargo del comprador.

e) 1º al 12/4,5

Nº 10607 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El dia 5 de April de 1954 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, sin base, Un juego de vestibulo de roble Norte Americano, compuesto de un sofá,, dos sillo nes y una mesa contro tapizada y Un espejo cristal vicelado de 1.— mts, por 0.99 mts. en buen estado, "los que se encuentran en poder del depositario julicial señor José Bravo, domicifiado en Eva Perón 916 Ciudad, donde puede ser revisados por los interesados.— El com-

prador entregará el treinta por ciento del pre clo de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo: Manuel Granado vs. José Bravo.

e) 30|3 al 5|4|54

Nº 10662. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICHAL — Automóvii Ford modelo 1935 SIN BASE

El día 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Vito M. Mazzotta vs. Normando Zúñiga procederé a vender sin base dinero de contado un automó vil marca Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 3522 en poder del depositario ju dicial Normando Zúñiga, San Martin 302. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e]29|3 al 7|4|54.

Nº 10691 — Per MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Cupé marca Chevrolet — SIN BASE

El día 6 de abril en p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Strachan, Yañez y Cía. vs. Normando Zúñiga venderé sin base dinero de contado un automóvil cupé marca Chevrolet modelo 1947 motor 59229 patente municipal 1175 en poder del depositario judicial Normando Zúñiga. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|29|3 al 6|4|54.

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL. — UNA FINCA EN CHICOANA — El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Tipal, Departamento de Chicoa na de esta Provincia, con la extención que dan sus títuios, de 164 Hectóreas, 94 areas, 89 metros cadrados, 47 decimetros cuadrados. Limites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanu

co y otros; "La Isla" de la suc. de Alberto Coli na y con rio de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste, con propiedad de Pedro Guanuco y otros, cami no de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Ale gre de Natalia y Marcelo Cutierrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, esiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenciatura catastral N — 312. En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publi raciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. —Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. — Expediente número 17. 580, Juicio Ejecutivo Zazzarini Prino v. s. Zuñiga Normando T.

e|24|3 al 6|5|54

M9 105882

POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Un camión Ford.—
El 5 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. 7 C. en juicio Ejecutivo Esteban Choque vs. Zuñi ga venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1946, metor modelo 1951, Nº 8ABART. — 6520, chapa municipal 2459 en po der del depositario judicial Normando Zuñiga. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Nº 10581

POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Máquina de Escribir y Muebles El 2 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Alfonso Rivero vs. Orga nización Marhnos Jurídica e Inmobiliaria vende ré sin base dinero de contado una máquilla de escribir Royal portatil, un juego de sillones y dos archiveros color marión claro en poder del de positario judicia: René Leonardo Marchin, Cór doba 222. — Comisión de arancél a cargo del comprador.

e|24|3 a] 2]4]54.

Nº 10558 — POR JORGE RAUL DECAVI. JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escrnore Urquiza 325, α las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, cale AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000.00 M[NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Mesples.
TERRENO: posee 12 mis. de frente por 38 mis. de fondo que hacen una superfície at 456 metros cuadrados. Limita: E. calle Ayacucho; lote 17; N. lote 11 y S. (etc 13 de; plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires" CASA: Cousta de 3 habitaciones, galeria, co cina, "hall" Agua corriente. Mamposteria de primera, mosaicos, tejas, zino y tejuelas Jardín y fondo Madelas pagadas Media cuadra del Pavimento.

TITULOS: Folio 78; Asiento 93; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "F", monzona 9; parcela 4.—Valuación fiscal \$ 21.100.00 m[ng].

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst y 3a Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MES PLES, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347|54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Edictos en B. Oficial y Norte. JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18|3 al 7|4|54

N° 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 3541 BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenes Aires 12 de esta ciudad, -remotoré con Base de 106.666, equivalente a las dos terce ras portes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y Espa- \tilde{n} a, señalada com los Nyos 35 al 41; extensión según su titulo doce metros cuarenta centime tros de frente sobre la calle Balcarce; en la li nea de Sud a Norte, de alli, al Oeste treinta y un metros noventa centimetros, desde este punto sique al Sud, pora formar el contrafrente, seis metros cinco decimetros, desde donde dobla hacia al Este quince metros, noventa y cinco centí metros; y desde alli vuelve hacia el Sud cin co metros noventa centímetros, desde cuyo pun to toma definitivamente rumbo al Este quince me tros noventa y cinco centímetros hasta dar con la linea de la calle, punto de partida del peri

Segun plano catastral tiene una superficie de irescientos noventa y nueve metros con veintio cho decimeiros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Ceste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I Capital. Catastro 3685—Sección H— man zana 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez, 2ª No minación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abrahan Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a car go del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicacio nes. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e|8 al 26|3|54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 16.266.86

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi es critorio: Deán Funes 169, rematoré, con la ba se de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTA VOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos terce ras portes de la avaluación fiscal, la finca de nominada "SAN ANTONIO" o "SAN RCQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departa mento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuadras de fren te de Sud a Norte, aproximadamente, per una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusébio Palma, al Sud con pro piedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valen cia y al Oeste con el Río de La Caldera, estan do su título inscripto al folio 402, asjento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomen clatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 - Valor fiscal \$ 24.000.- El com prador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador - Crdena se ñor Juez de Primera Instancia Tercera Nomina ción C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustin Marcos Vera.

e|8|8 al 20|4|54.

No 10474 - POR JUSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13,800.

El dia 19 de Abril de 1954, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, rematare con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras par tes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de Es paña y 6 de Setiembre del Puebo de Embarca ción, Departamento de General San Martin de ésta Provincia. Mide 27,75 mts. de inente por 36. mts. de fondo, según título inscripio al folio 53 asiento 53 del libro G. de fitulos de Orán, limitando al Norloeste calle 9 de julio, al Sud este lote 8, al Sud ceste lote 11 y al Norteste lote 9. Nomenclatura Catastral. Partida 230 de San Martín Manzana 5- Par cela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exica. Cámara de Paz Letrado (Secretorio Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. va María E. Vda. de Camú:

e) 3|3 al 13|4|54

Nº 10453 - Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL - CASA y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escri torio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Toso ni vs. Suc, de María S. de Báncora venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aptoximadamen te sobre calle Evg Perón 210, Orán, con caso de seis habitaciones, cocino haño y demás de pendencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uri buru de ocho metros de frente por veintisjete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastros 10 y 2463. - Acto Con tinuo y sin base procederé a vender: un mesón pora carnicería; un mortero chico; una sierra de mono para carne; una ganchera; una romana pora 170 k.; un bonco para oserrar corne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un col chón de lona; un catre; un ventilador moyca Ma relli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo: — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuento del mismo. — Comisión de arancel o cargo del comprador.

e[23|2 al 7|4|54.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 10532

LUIS R CASERMEIRO Juez en la Civil y Comer cial de 2da, Nominación en el Expediente 21.484 constulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte dias habiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSIA RUIZ. — Secretaria, Salta, 5 de febrero

> ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e|12|3|54 al 9|4|54

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10559 - EDICTO:

lorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de divi sión de condominio iniciado por daño LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora o titulo particular del Doctor Abraham Corne jo, contra don Julian Motorras Cornejo, cito y emplaza por el término de veinte dias c todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ub cada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y och hectareas y comprendida dentro de los si guientes limites generales: NORTE: "Fozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo" de F. Toronzos y O. Morales; SUR; "ARBA. LLITO" de Luisa Cornejo de Matorras; ES. TE: "GONZALEZ, del Dr. Abroham Cornelo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de Conzalez y otros: para cuyo fin se publicaran los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro

Salta, marzo 11 de 1954. Waldemar A. Simesen Escribano Secretario. e) 183 at 14|4|54

otificacion de sentencia

Nº 10621 - EDICTO: La Exema, Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2 ha dictado en los autes "Ejecución prendaria Francisco Moschetti v Cía. vs. Carlos Dionisio Cobos" la sisciente sentencia: "Salta, 17 de Febrero de 1954.— AUTOS Y VISTOS CONIDERAN-DO Falla; disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Francisco Meschetti y Cia. contra Carlos Dionisio Cobos, hasta que el acresdor ejecutante se haga integro pago del capital reclamado de ciento

treinta y cuatro pesos más sus intereses y costas.- Regulanse en \$ 41.60 min el honorario dei Er. Raul Fiore Moules, apoderado y letradro de la parte actora.-- Notifiquese esta sentencia de acuerdo a lo dispuesto por el arl. 460 del C. P. Cóplese, notifiquese y repóngase. Rafael Angel Figueroa.— Daniel Fleming Bcnitez.— Ramón S. Jimenez.

Salta, 8 de Marzo de 1954. EMILIO E. VIERA Secretario.

e) 1º al 5|4|54

Nº 10618 — SENTENCIA DE REMATE: Notificación. - En el juicio "Embargo preventivo - José Catquis vs. Nazario Alemán", el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado con fecha 26 de Agosto de 1953, una sentencia cuya parte dispositiva dice asi: — "...RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. - Con costas a cuyo efecte regulo los honorarios del Dr. Nestor E. Sylvester en la suma de mil ciento veinticuatro pesos minacional de acuerdo a los arts. 2º, 6º y 17º de la ley 1093. - Cópiese y notifiquese. — TDBIAS". — Salta, Febrero 17 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMARO-TA, Escribano Secretario.

e|31|3|54 al 2|4|54.

Nº 10617. — NOTIFICACION DE SENTEN-CIA. - A Celia Yasler de Nicolopulos en ejecución seguida por AGROCOM S. R. L., el Juez de 1º Inst. 4º Nom. C. y C., manda llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago el acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Publicación por tres días en "Boletín Oficial" y Fdro Salteño. — WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario.

e[31]3[54 al 2]4[54.

inscripcion de

MARTILLERO

Nº 10592 - OSCAR P. LOPEZ Juez C. F C. la. Nom. Hoce saber que se tramita los autos: ABPO JOSE S[Inscripción de marti Hero. Exp. 33.545|54.- Alfredo Hactor Coma. rotta. Escribano Secretario.

SALTA, 25|3|\$4.

e) 26(3 at 6(4)54

Comercial

CONTRATOS SOCIALES

nº 10 636. — Testinonio. — Escritura NUMERO NOVENTA Y DOS DE CONSTITU-CION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO. - En esta Ciudad de Saita, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes

Escribano Público, interinamente a cargo del firmar de igual modo, argentino, casado en pri Registro número veintiuno, y testigos que al fi nal se expresarán y firmarán, comparecen: los señores PASCUAL CHAGRA, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino naturalizado viudo de primeras nupcias de doña Mahibe Montran: JOSE ALBERTO CHAGRA, que acos tumbra a firmar "J. A. Chagra" argentino, ca de marzo de mil novecientos cincuenta y cua sado en primeras nupcias con doña Yamile tro, ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Naser; ANGEL CHAGRA que acostumbra a tada, que regirá de acuerdo a las siguientes

meras nupcias con doña Loris Japaze; y PAS CUAL CHAGRA (HLJO) que acostumbra a fir mar de igual modo, argentino, soltero, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad, de lo que doy fié, y dicen : Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limi-

cláusulas: PRIMERA: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, girará ba io la razón social de "PASCUAL CHAGRA E FIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital trescientos mil pesos mone da nacional, y tendrá su domicilio, asiento prin cipal de sus negocios, en esta Ciudad de Salta, en la casa de la Calle Florida número tres cientos cuarenta y seis, y su duración será de cinco años, contados desde la fecha de esta es critura, prorrogable por otros cinco años más, por una mayoría representada por las dos ter

cēras partes del número de cuotas. — SEGUN DA: La Sociedad tendrá por objeto la conti nuación del Establecimiento comercial que actualmente posee el señor Pascual Chagra, en el domicilio indicado consistente en almacén por mayor y Ramos Generales, haciéndose cargo Ja Sociedad del activo y pasivo del citado establecimiento comercial, conforme balance prac ticado el día treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo además conmprender los negocios de compra venta de frutos del pais, mercaderias generales, ejercer la representación de entidades comerciales de

determinados productos y marcas, como así tam bien realizar cualquier operación que signifique comercio tales como comprar, vender, hipotecar prendar y arrendar bienes raices, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arren damientos de bienes y explotar industrias, sien do estas facultades simplemente enunciativas y no taxalivas. - TERCERA: El Capital social se constituye con la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional aportado por los so cios en la siguiente proporción: el señor Pascual Chagra ciento sesenta y ocho mil pesos; Den José Alberto Chagra setenta y cinco mil

pesos moneda nacional; Don Angel Chagra, treinta y siete mil pesos moneda nacional; y Pascual Chagra (Hijo), Veinte mil pesos monneda nacional; dicho capital de trescientos mil pesos moneda nacional está dividido en tres cientas cuotas de un míl pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole al socio Don Pas cual Chagra ciento sesenta y ocho acciones, al socio don José Alberto Chagra, setenta y cinco acciones, al socio Angel Chagra treinta y sie te acciones, y al socio Pascual Chagra (hijo), veinte acciones, y habiendo existido entre Don

Pascual Chagra, don José Alberto Chagra, y don Angel Chagra, una Sociedad de hecho pa ra la explotación del Establecimiento comercial de don Pascual Chagra, del balance que se agrega y prácticado el treinta de noviembre del año pasado. - Don Pascual Chagra reco nece a favor de Don José Alberto Chagra ei importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, y a don Angel Chagra la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, cantidades estas que los nom

brados José Alberto Chagra, y Angel Chagra, la reciben en mercaderías y la aportan también en mercadarías a la sociedad que se constituye. En consecuencia la integración del Capital es la siguiente: Don Pascual Chagra lo hace en mercaderías y cuentas a cobrar; José Alberto Chagra en mercaderias hasta la suma expresada precedentemente; y el saldo en dinero efectivo Don Angel Chagra tambien en mercaderías hasta la cantidad de referencia; y el saldo en risdición por si o por medio de apoderados,

ainero efectivo, aclarándose que los aportes en dinero efectivo correspondientes a cada uno de los socios serán depositados como garantía en el Banco Provincial de Salta. Los muebles y útiles que se encuentran en el Establecimien to comercial de Don Pascual Chagra, como asi

tambien estanterías, mostradores, básculas, escri torios, ministro y contador, maquina de escribir y demás objetos que no fuesen adquiridos por la sociedad o acreditada su adquisición por la sociedad, son entregados por don Pascual Chagra, a la sociedad en comodato (préstamo de uso grafuito) reservándose el comodato su derecho de propiedad. -- CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Pascual Chagra, José Alberto Chagra, Angel Chagra y encarácter de gerentes. La firma social se-

rá usada por cualquiera de los socios nombra dos, salvo las excepciones que se preveen más adelante, podrá usarse en forma sevarada, conjunta o alternativa siempre en la siguiente forma "Pascual Chagra e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma auto grafa individual de los socios intervinientes con la prohibición de comprometerla en espe culaciones extrañas al giro social, ni en fianzas garantías o avales a favor de terceros, comprendiendose en estas facultades de administra ción, además de los negocios que forman el ob jeto de la sociedad son los siguientes: a) Ad quirir por cualquier título oneroso o gratuito

toda clase de bienes, muebles, inmuebles y se movientes, y enajenar a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda comercial, ci vil e agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o ena genación, el precio y forma de pago e intereses de la operación, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, b) Ejer cer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especial mente de los Bancos esablecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción

a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago, y el tipo de interés, e) Retirar de las ofi cinas de Correos y Telecomunicaciones la corres pondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir los paquetes y mercaderías consignadas a nombre de la Sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marina, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcetera; prestando declaraciones, escritos solicitudes, conocimiento

y manifestaciones, g) Librar aceptar, descon tar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cual quier modo letras de cambio, pagarés giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garan tías hipotecarias, prendarias o personal, h) Ha cer, aceptar o impugnar consignaciones en pa go, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derecho reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos to tal o parcialmente, j) Comparecer en juicios antes los Tribunales, de cualquier fuero o judinero efectivo; y Don-Pascual Chagra, hijo, en con facultad para promover contestar deman-

das de cualquier naturaleza, declinar o prorro gar jurisdiciones, poner o absolver posiciones. producir toda clase de pruebas e informaciones comprometer las causas en arbitros juris o arbitradores, transigir renunciar, desistir interpo ner recursos, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, facultades que se otorgan igualmente para hacerlas valer por ante las Repartticiones Administrativas en es pecial por ante la Delegación Regional del Mi nisterio de Trabajo y Previsión Social, Câmara de Alquileres, Dirección General de Rentas, Mu nicipalidad y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Hacien

da y Finanzas, k) Percibir cualquier suma de dinere e valores y otorgar recibos o cartas de pago. 1) Conferir Poderes generales o especia les o revocarlos. m) Otorgar y firmar los ins trumentos públicos o privados que fueren na cesarios para efecutar los actos enumerados re lacionados con la administración social, n) For mular protestos y protestas, o) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordina rias, proponer y someter a su consideración cuan do crea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Es tablecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y

renovar el personal, fijando sus derechos, obligaciones y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances. - El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar todos los actos y ges tiones necesarias para el cumplimiento del ejercicio de sus funciones, salvo los casos siguientes en los cuales necesarias e imprescindiblemente serán obligatorias o bien la firma individual autógrafa de Don Pascual Chagra, o las

firmas autógrafas y conjuntas de los señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, a saber pa ra librar cheques, suscribir letras, vales o pagarés en virtud de las cuales la Sociedad actuará como libradora o deudora; para la extracción de fondos de las cuentas corrientes que padiere tener la Sociedad, para actos de disposición de bienes de la Sociedad, sean muebles, inmuebles o semovientes, para la realización de compras de importancia.- QUINTA: Los socios José Alberto Chagra y Angel Chagra, quedan obligados a dedicar su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para los socios señor Pascual Chagra y Pascual Chagra (hijo) no es óbligatoria para las atencio nes de los negocios sociales y si optativa. -SEXTA: En el mes de noviembre de cada año,

se practicará por los socios Gerentes, un baiance confeccionado al Balance General, la gerencia lo elevará a conocimiento de los demás socios quienes podrán formular las observaciones pertinentes, dentro de los treinta días de su recepción y si dentro de dicho términa no fuese observado, se tendrá por aprobado, - Se repartirán las ganancias en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el socio, Pascual Chagra; el treinta por ciento para el socio señor José Alberto Chagra; el treinta por ciento para el socio señor Angel Chagra y el diez por ciento para el socio señor Pascual Chagra (hijo), previa deducción del cínco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión,

destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada

ejercicio, solo podrán ser retirados por estos en la época y manera que los mismos determinen. — Las utilidades que corresponden a los socios por tal razón a que voluntariamente no fueren retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acu muladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta Sociedad. — SEPTIMA: Sn cada balance anual los muebles útiles, máginas, e instalacio-

nes de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento anual de su valor. — OCTAVA: Se podrán admitir nuevos socios, cuande se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios que se retirasen de la Sociedad por cualquier causa aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna, por derecho de llave o buena clientela.—

Las reservas acumuladas en el "Fondo de Reserva", o en el "Fondo de previsión Social", quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — DECIMA: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarien las dis posiciones del Código de Comercio. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reem plazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento

para resolver su continuación o retiro de la so ciedad, reservándose ésta el derecho de admissión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en doce cuotas mensuales dividido pro-

porcionalmente, el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primer cuota a los seis meses, y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento del interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo

caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos, y condiciones establecida en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido, cu-

yos herederos no continúen en la Sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por los otros socios. DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del tilica de balance practicado con anterioridad al

fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo con balance. A este fin se acreditarán a la cuenta especial del socio premuerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades ob tenidas de acuerdo al último balance, cuanto hayan sido los meses que hubiere vivido, después del mismo, pero como mínimo se compu-

tarán seis meses contándose el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Cada uno de los socios podrá disponer de la suma de tres mil pesos moneda nacional menmensuales para sus gastos particulares que se imputará a su respectiva cuenta y el total será deducido de las utilidades liquidas al cerrar cada ejercicio o balance anual. — DECIMA SEPTIMA: Los libros de la Sociedad inventario, diario, caja, y venta serán los mismos que los que actualmente llevan las casas "Pás-

cual Chagra" sellos y rubricados por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con fecha diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndose poner un asien
to aclaratorio. — DECIMA OCTAVA: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación
llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos, representantes, será resuelta por arbi-

tiros amigables componedores, nombrados umo por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responzabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se

obligan con arregio a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad de lo que doy fé. — Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centávos cada uno, válidos para el año en curso, de numeración correlativa: del treinta y siete mil ciento diez y

CONCUERDA con la escritura de su referencie, y expido este testimonio para los interesados, a sus efectos, como Escribano interinamente a cargo del Registro número veintiuno, por ausencia del titular, en la Ciudad de Sal-

ta, a los veintidos dias del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de todo lo cual doy fé. — Entre linea: esta — u — t — e — a — dn las utilidades — u — Vale. — SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

el al 8|4|54.

Nº 16633 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD CIEDAD CIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA INDUSTRIAL, FRIGORICA ORAN.— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce dias del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mi FRANCISCO CABRERA, escribano autorizante, titular del Registro número cinco

y testigos, comparecen los señores FERNAN-DO ESTEBAN PEURIOT, soltero, y OSCAR EMILIO WETSS, casado, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, mayores de edad, hábilos, de mi conocimiento, doy fé, como de que el primer concurso en su carácter de socio de C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, cuya personeria y habilidad para este otorgamiento como la existencia legal de la entidad,

lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas per la Inspección de Sociedades Anónimas. Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, para el otorgamiento de la personería Jurídica donde se insertan integramente los estatutos sociales y el decreto del Foder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda el carácter de Personería Juridica, expedido por el señor Sub Inspector de

dicha Repartición don Eduardo R. Urzagasti, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Oscar Emitio Weiss concurre en nombre y representación de les señoses: CARLOS MILES RIVERO HAPDO, EMILIO VERRASDINA, ANGEL VERRILCINA, MARIANO FRANCISCO RIVERO HAPDO, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, GERALDO JOSE BRANDONI, doctor FELIX ALBERTO BRANA, LUIS JULIAN PEURIOT, y GOL

OSE CONSTENTE BUTTA, socion que integran la Sociedad C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorifica Orán, acreditando su personería con el testimonio de poder especial que tengo de manifiesto, y que transcripto dice: "Primer Testimonio. Ezeri-tura número dos mil cincuenta y tres. En la cuidad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de noviembre de mil inovecientes cincuenta y tres ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se nomibrarán, compareren los señores Carlos Mi-

les Rivero Maedo, argentino, de cincuents y "un años de edad, casado con doña María Toresa Livingston, comerciante, domiciliado en
la calla Libertad número mil trescientos quin
rec. con Emilio Verrascina, italiano, de cuaran
rea y nueve años de edad, casado con doña
Wanda Bertuzzi, comerciante, domiciliado en
la calle Tucumán número doscientos cincuenrea y cinco; don Angel Verrascina, italiano,

"te veintislete años de edad, solvero, comercian
"te, domiciliado en la calle Callao número míl
"custrocientos setenta y tres; don Mariano
"Francisco Rivero Haedo argentino, de cuaren
"ta y sais años de edad, casado con doña El"sie Krasting, empleado, domiciliado en la
"calle Tucumán número mil seispientos noven"ta y nueve; don Rafael Nemesio Larguia,
"argentino, de cuarenta y dos años de edad.



"casado con doña Josefina Garcia Fernández "comerciante domiciliado en la calle Cerrito "número mil ciento setenta y nueve; den Ge"rardo José Brandoni, argentino, de veinti"dos años de edad, empleado, domiciliado en "la calle" Daniel de Solier número mil ciento "cincuenta y dos; el doctor Félix Alberto Bra-

"ha, argentino, de cuarenta y seis años de "edad, casado con doña María Peuriot, odon-"tólogo, domiciliado en la calle Entre Rios nú-"mero mil ciento sesenta y uno; don Luis Ju"lián Peuriot, argentino, de cuarenta y scis "uños de edad, casado con doña Brigida Ma"ría Angélica Stella, empleado, domiciliado en "la calle Victor Martínez número dosclentos "cuatro, primer piso, y don José Constante "Butta, argentino, de cincuenta y un años de

"edad casado con doña Josefina Calloni, ar'gentino, domiciliado en la calle Sarachaga
"número cuatro mil doscientos sesenta y nue"ve; fodos fos comparecientes mayores de edad,
"de este vecindario, persona de mil conoci"miento, doy fe, y dicen:— Que confieren
"Poder Especial a favor de don José Domin"go Brandoni, don Oscar Emilio Weiss y don
"Juan Carlos Botto, para que procediendo con
"junta, separada o alternativamente, ejecu"ten los siguientes actos: a) Solicitar del Po-

"der Ejecutivo de la Provincia de Salta, de "esta República, la aprobación de los Estatu"tos y el otorgamiento de la personeria juri"dica de la sociedad denominada C.I.F.O. Com
"pañia Industrial Frigorifica Orán, Sociedad
"Anónima, pudiendo aceptar las modificacio"nes que la Inspección de Sociedad Anónimas
"de la Provincia de Salta, o el Poder Ejecu"tivo sugiera con arregio a las Leyes, b) Pa"ra que conseguidos estos objetos, otorque an"te mí Escribano de la Ciudad de Salta la es-

"critura de constitución definitiva de la So"ciedad, c) Para verificar los trámites necesa"rios a fin de inscribir el contrato en el Eta"gistro Público de Comercio de esa Provincia,
"Al efecto lo facultan para que se presente
"ante las autoridades respectivas de la men"cionada Provincia de Salta con planillas, cer"tificadas y demás que corresponda, se notifi"que de las resoluciones que se dicten, las apa"le, abone gastos, impuestos y demás que co-

"rresponda, solicite recibos y cartas de pago, "y efectúe declaraciones, aclaraciones é inscrip"ciones y practique en fin cuantos actos, ges"tiones y diligencias se requieran para el me"jor desempeño de este mandato.— Loida y
"ratificada firman con los testigos don Loren"zo Palacios y don Juan Miguel Llanes, veci"nos, hábiles, mayores de edad y de mi conc"cimiento, doy fe. M. Rivero Haedo.— Emilio
"Yerrascina.— Angel Verrascina.— M. Rivero

"Haedo.— Rafael Larguía.— Brandoni.— F.
"Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Bu"tta.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan
"Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May
'Zubiría.— Concuerda con su matriz que pa"só al folio cinco mil ciento veintiocho del Re"gistro descientos veintiseis, doy fe.— Para los
"apoderados expido el presente testimonio en
"dos sellos nacionales de dos pesos número un
"millón quinientos sesenta y un mil ochocien"tos cincuenta y seis y el presente inclusive,

"cue sollo y firmo en el lugar y fecha de su
"otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Bo"tto: Vale.— A. May Zubiría. Hay un selio.
"Colegio de Escribanos de la Capital Federai
"y Territorios Nacionales en ejercicio de las
"facultades que le confiere el Artículo 44 de
la Loy 12.990 Certifica que el sello y firma
"que obran en el sellado fiscal Nº.1561357 per"tenecon al Escribano Don Alberto May Zubiría y que el instrumento reviste las formas ex"terhas de Ley. Buenos Aires 26 Nov. 1953.
"Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escriba-

"no—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y "nueve de Enero de 1954. Queda agregado ba"jo Nºº 294 corriente a fs. 561|562. Tomo 35
"del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Enc.
"del Registro. Hay un sello".— Es copia fiel
"doy fe;— y los comparecientes dicen:—Que
"en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San
"Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembro de mil novecientos cincuenta y tres,
los accionistas que suscriben el acta que se

reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definițivamente diena sociedad anouima, aprebandose en el mismo acto los estatutos que deban regiria.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personeria Juridica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcripto también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran

Que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O"— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorifica Orán y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número sicte mil seiscientos vointe y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el

testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.— Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Victor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Reductada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números treinta

y siete mil trescientos nueve al treinta y siete mil trescientos trece.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio tresciontos sesenta y ocho.- Sobre raspado: provincia -- Cientos cua-- Butta: Vale.- F. E. PEU-RIOT - OSCAR E. WEISS - Tgo: A. Otero.- Tgo: Victor Onesti.- Ante mi: FRANCIS-CO CABRERA.- Escribano. Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA, con su martiz que pasó ante mí, doy fe.- TESTIMONIO- ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS.— En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a los 13 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 240, los señores CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, RA-

FAEL NEMESIO LARGUIA, MARIANO RIVE RO HAEDO, GERARDO JOSE BRANDONI, FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, LUIS JU-LIAN PEURIOT, JOSE CONSTANTE BUTTA y FELIX ALBERTO BRANA, siendo las diez bajo la presidencia del Señor CARLOS RIVE-RO HAEDO, llevando a efecto un propósito

anterior, se resolvió contituir una sociedad anónima que se denominará "CIFO" S.A. Com pañia Industrial Frigorifica Orán" y que será regida por los estatutos que se transcriben a continuación, los que previa lectura, fueron aprobados por unanimidad.— ESTATUTOS:—MOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: Artículo Nº 1: Bajo la denominación de "CIFO" Soc. Anon. Compañia Industrial Frigorifica Orán, queda constituída una Sociedad Anónima, con demicilio legal en la Ciu-

dad de Orán, San Ramón de la Nueva Orán.—
Provincia de Saita, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales o definicilios especiales que en cualquier punto de la República o del Exteríor, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las Sucursales, un capital determinado.— Artículo Nº 2: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se apruebe su Personeria Juridica, pudiendo serprorrogada o disuelta antes de ese término por

resoluciones de la Asamblea General de Accio nistas. El año comercial de la Sociedad, empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.— OBJETO DE LA SOCIEDAD: Artículo Nº 3: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión acordada al Señor Fernando E. Peu riot por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán según Ordenanza Municipal Nº 31/53 ratificada por la Honorable Legislatura, según Ley Nº 1629, sancionada el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y promulgada el dia

sicto de Septiembre del mismo año, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.— O para la realización de su objeto la Sociedad podrá:

a) Realizar toda clase de explotaciones indusdustriales, financicras, ganaderas, agrícolas y forestales.— b) Explotar, comprar vender, pormutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.— c) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, y dar o tomas en arrendamiento el uso de marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, scan nacionales o extranje-

ras, y en general, toda clase de biones muebles é inmuebles.— d) Éjecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses sociales, presentarse ante toda autoridad judicial y administrativa con amplitud de poderes, tanto en el país como en el extranjero, en defensa de sus legítimos devechos.— e) Emitir debentures nominativos o al portador en las formas y condiciones determinadas por el Directorio.— f) Establecer Agencias de Representaciones, Sucursales, suprimir o ceder ampliar o transferir las existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con otras empresas o negocios previa autorización de una Asamblea Extraordinaria, o adquiridos en la forma

y condiciones que mejor conviniera, hacer registrar y adquirir en nombre propio marcas de fábrica, venderlas o transferirlas, o aceptar su transferencia, o depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación de invención patentes, etc.— Podrá además ocuparse de consignaciones, representa-

ciones y distribuciones de todo artículo relacionado directa o indirectamente con su ramo La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.— CAPITAL Y ACCIONES: Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal,

dividido en diez series de cien mil pesos de igual moneda cada serie, las que estarán a su vez divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción.— Las primeras tres series de acciones ordinarias quedan suscriptas habiéndose abonado en el acto de la suscripción de los Trescientos mil peoss moneda nacional correspondiente el diez por ciento, o sean mil pesos moneda nacional. Las

siete series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que establezca el Directorio, el que podrá también resolver si se emitirán solamente acciones ordinarias, o si se emitirán en parte acciones preferidas. En el caso de resolverse que algunas de las series restantes se emitan en acciones preferidas, las mismas percibirán un dividendo preferente no acumulativo, que no podrá ser superior al nueve por ciento anual no acumulativo, y será abonado a los tenedores de

estas acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán preferencia para devolución del capital en caso de figuidación de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serio de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Artículo 5°: Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o el Vive-Presidente y un Director de la Sociedad, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientes veintiséis y

trescientos veintiocho del Código de Comercio Las acciones podrán emitirse en titulos de una, cinco o más acciones.— Artículo 6º: Las acciones, una vez pagadas integramente serán emitidas al portador y mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por

cada una de ellas. En caso de mora de un accionista que no pagare las cuotas en las fechas fijadas e dentro del término de los treinta dias siguientes el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y proceder de acuer do a lo dispuesto en la última parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio de-

berán ser uniformes para todos los accionistas en las mismas condiciones.— Artículo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, cuya emisión haya sida autorizada previamente, en pago parcial o total de los bienes, mercaderias, llave de nego-

cios, indemnizaciones por adquisiciones o rescisión de contratos o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. En el caso de adquirirse bienes en pago de los cuales se entregasen acciones de la Sociedad, dichos bienes representarán siempre un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.— DIRECTORIO

Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuarto a siete miembros titulares, de acuerdo con lo que resuelva la Asambiea en el acto de la elección, debiendo elegirse además dos suplentes. Los miembros titulares y los suplentes son reelegibles. Los primeros durarán tres años en sus funciones, renovándose parcialmente por terceras partes cada año y los últimos, un año,

para ser elegido Director de la Sociedad, se requiere depositar en la Caja Social o en la de un Banco, a la orden del Directorio, cien acciones ordinarias o preferidas o indistintamente, que serán devueltas a su propietario un año después de terminado su mandato. Las acciones depositadas quedan en garantia del fiel cumplimiento del mandato.— Artículo 9º: Si por cualquier causa llegaren a faltar Direc-

tores titulares y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, eligiéndolos entre los accionistas, dando cuenta de dichos nombramientos en la primera Asamblea General de los Accionistas que se celebre.— Artículo 10°: El Directorio tiene los más amplios poderes y derecho para dirigir, administrar y representar a la Sociedad, salvo en los casos determinados por la Ley o por los presentes Estatutos como de resorte exclusivo de las Asambleas

Son atribuciones y obligaciones del Directorio; a) Vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad.— b) Nombrar y revocar cuando lo sea necesario al Gerente o Gerentes y todos los empleados superiores de la Sociedad, que revistan cargos de responsabilidad, fijar las garantias a prestar, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones y otras remuneraciones, establecer sus facultades y acordarles los poderes necesarios. c) Ejercer la represen-

tación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir o instalar fébricas, comercios o asociarse en la exploración de los mismos y en general realizar todos los actos previstos en el artículo tercero.—

d) Establecer las nuevas Agencias Sucursales y representaciones que creyera oportunas. Ce der, modificar y transformar las acciones exis tentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas, nuevas sociedades. Determinar

la linea general de los negocios que denenseguir el o los Gerentes, en cumplimiento de
sus facultades y vigilar el fiel cumplimiento de
estas lineas directivas.— e) Emitir las acciones del capital autorizado y las nuevas acciones que pudiera resolver una asamblea Extraordinaria por aumento de capital. En este
caso las nuevas acciones antes de ofrecerse
al mercado, serán ofrecidas a los poseedores
de las acciones emitidas hasta la fecha, a pro
rrata. f) Emitir debentures con o sin garan-

tia, de conformidad a las disposiciones legales vigentes g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.— h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta demostrativa de ganancias y perdidas correspondientes a cada ejercicio y proponer la distribución de las utilidades realizadas.—
i) El Directorio si lo juzga conveniente, podrá

conferir parte de sus atribuciones, para una inmediata vigilancia de la marcha de la sociedad, a una-reducida Comisión de sus miembros. También podrá conferir cargos administrativos a alguno o algunos de sus miembros, con la remuneración que se fije y con cargo de dar cuenta a la Asamblea Artículo 11º. El Directorio designará anualmente de su seno en su primera reunión a un Presidente a un vice-presidente y a un Secretario, que son reelegidos y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.— El Directorio. se reunirá cada vez que lo requiera la buena marcha de la Sociedad y como minimo seis veces por año y será convocado por el Presidente o quien lo sustituya o a instancia de dos de sus miembros, o por el Síndico.— Toda ci-

tación para reunión del Directorio, tendrá que indicar fecha, hora y lugar de la reunión.—
Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director.— Artículo 12º: Para sesionar validamente el Directorio, se requiers la presencia de la mitad más uno de sus miem bros titulares.— En el caso de que por cualquier motivo no se pudiera formar quorum con los Directores titulares, que se llamará para reemplazar al o a los Titulares ausentes a los Suplentes, observando el órden de votos

conseguido, y en el caso de empate, se sorteará.— Cuando deba reemplazarse definitivamente a un Director titular, se procederá en
la misma forma.— Para que las resoluciones
del Directorio sean válidas, es necesario reunir los votos de la mitad, más uno de los presentes.— En caso de empate, el voto del Presidente se contará doble.— El mandato del
suplente que entra a reemplazar a un titular,
terminará al celebrarse la primera Asamblea
Ordinaria.— DEL PRESIDENTE Artículo 13º:
Son atribuciones del Presidente: a) Presidir

les sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinaries y Extraordinarias de loc Accionistas.— b) Cumplir y hacer cumplir les Estatutos y las resoluciones tomadas por el Directorio o por las Asambleas. c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, estas últimas con juntamente con los dos accionistas delegados.

d) Ejercer la representación juridica y comer cial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar medidas de carácter imposterzable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión.— e) Hacer uso de la firma social en unión con el Secretario u otro miembro del Directorio.— DEL VICE PRESIDENTE Artículo 14º: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia de este.— DEL SINDICO: Artículo 15º: La Asamblea General

Ordinaria de los Accionistas, nombrara anual hiente un Eindico y un Sindico Euplente y sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles.— DEL GERENTE: Artículo 16°: La inmediata administración y dirección de los negocios de la Sociedad, podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, elegidos por el Directorio, debiendo prestar las garantías que se consideren nece-

sarias. El o los Gerentes deberán dedicar su tiem po y todas sus actividades a los intereses de la ni tomar parte en negocios de índole alguna, sin la autorización previa del Directorio que constará en acta y no podrán dar fianzas.— DE LAS ASAMBLEAS: Artículo 17°: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, se reunirá anualmente en el local, día y hora fijada por el Directorio, y a más tardar, dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio.— En dichas Asambleas, serán sometidos a la consideración de los Accionistas, los siguientes asuntos: a) Memoria

anual del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes.— b) Informe del Sindico.— c) Pro puesta de distribución de las utilidades realizadas.— d) Eventuales propuestas, sea del Directorio, sea de los accionistas que las hubieran formulado por escrito, a lo menos quince días antes de la convocatoria de la Asamblea. La Orden del Día de la Asamblea deberá contener todas las eventuales propuestas, no pudiendo tratarse en la misma, asuntos que no

figuran en aquella.— Artículo 18º: La Convocatoria de la Asamblea se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, durante quince dias a partir de los dieciseis días anteriores a la fecha de la Asamblea.— Los avisos de convocatoria contendrán la Orden del dia.— Artículo 19º: Para que la Asamblea pueda cons

tituirse, será necesaria la presencia de Accionistas, que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscripto.— No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se llamará para una segunda en la forma del artículo anterior, por espacio de diez oras y con doce de anticipación, teniendo entonces lugar la Asamblea cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.— Artículo 20°:

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos dias antes de aquel señalado para celebrarse la Asamblea — Artículo 21º: Las elecciones de Directores, Directores Suplentes, Sín uicos y Sindico Suplente, se efectuará por boletas firmadas o por aclamación.— Artículo 22º: Toda acción de derecho a un voto, con la restricción establecida por el artículo trescica tos cincuenta del Codigo de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por

mayoria de votos presentos, salvo en el caso de las Asambleas Extraordinarias y como le establece el Fresente Estabuto.— Artículo 23º: Los dos Accionistas presentes en la Asamblea, que tengan el mayor número de acciones, serán los escrutadores de la Asamblea, siempre que no formen parte del Directorio.— Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vive-Presidente del Directorio, y en caso de

ausencia de los dos, por el miembro del Directorio más anciano de los presentes.— Articulo 24º: Los Accionistas que no puedan intervenir personalmente en las Asambleas, pueden hacerse representar por carta poder, que será entregada a la Secretaría de la Asamblea, antes de iniciarse el acto.— El Secretario del Directorio será también el Secretario de la Asamblea y el acta se inscribirá en un libro de Actas espocial.— El acta de la Asamblea se leerá a la misma y aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario y dos accio-

nistas, que se designarán antes de levantarse la sesión.— Artículo 25°: Las Asambleas extraordinarias tendrá lugar a convocacion expresa del Directorio o del Síndico, a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto.— En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta dias de solicitada su convocación, haciéndose las publicaciones, en la forma prevista en el artículo dieciocho.— Artículo 26°: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en

la misma forma de las Ordinarias y se efectuarán en las mismas condiciones.— Artículo 27º: Cuando se trata de deliberar sobre: A) Aumento de Capital — B) Disolución de la Sociedad.— C) Reforma de los Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para que la Asamblea funcione valederamente será necesario el depósito de las tres quintas partes de las acciones suscriptas, preferidas u ordinarias y

la concurrencia de acciones que representen dicho capital y para que las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria sean valederas, deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad más unas de las acciones suscriptas preferidas u ordinarias.— Estas disposiciones regirán tanto para la primera como segunda convocatoria.— Artículo 28°: Las resoluciones tomadas por la Asamblea en la forma arri

ba expresada, obligan a todos los demás accionistas, aún a los que no hayan asistido a la misma, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Artículo 29°: De las utilidades li-

quidas y realizadas que resulten del balance anual después de haberse efectuado la depuración de los créditos a cobrar y de la mercadería y las amortizaciones normales del ejer

cicio, practicadas con arregio a las bases que determinen las disposiciones reglamentarias en vigencia, el Directorio podrá disponer de la cantidad que juzgue conveniente, hasta un máximo de diez por ciento para habilitaciones al o a los Gerentes y demás empleados que por su actividad y celo en la defensa de los intereseses de la sociedad, se hayan hecho acreedores a dicha habilitación, esta suma sorá pasada por Gastos Generales y sorá distribuida en la forma que determine el Directorio; en el caso que el Directorio resuelva destinar para habilitaciones un importe que excede el diez por ciento de las utilidades, tendrá que solicitar la aprobación de la Asamblea.— Se apartará luego el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el importe restante se distribuirá en la forma siguiente: El des por ciento para el Presiden-

las sesiones, cuando la Asamblea resuelva que el Directorio se componga en total de siete miembros titulares.— Si por resolución de la Asamblea, el Directorio fuera integrado por un número menor de miembros, se reducirá el porcentaje del uno por ciento por cada miembro emenor.— El uno por ciento al Síndico.— La suma necesaria para abonar el dividendo que se establezca para las acciones preferidas, en el caso de haberse resuelto la emisión de

te; El seis por ciento a los demás miembros

del Directorio, en razón de su asistencia de

una o más series de las mismas.— El saldo se distribuirá a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las mismas que se destinen para constituir un fondo de previsión ú otras reservas que se consideren necesarias.— Artículo 30°: Cuando las utilidades del ejercicio permitan la distribución de un dividendo del ocho por ciento a las acciones ordinarias y quedare un sobrante, el Directorio podra someter a la consideración de la Asambiea la propuesta de distribuir parcial o totalmente dicho sobrante a los Accionistas en forma proporcional entre las acciones preferidas y las acciones ordinarias emitidas.— También en

el caso de haber un sobrante después de pagado el dividendo del nueve por ciento a las acciones ordinarias, el Directorio podrá proponer a la Asamblea que no se distribuya en la forma indicada en el párrafo anterior y que se destine para un fondo de rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de los presentes es-

tatutos.-- Artículo 31º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, el ó los Gerentes, el Sindico y una comisión de dos mienbros del Directorio, designados por este, serán los liquidadores.— Aprobados los estatutos en la forma que antecede el Presidente invita a los presentes a suscribir las primeras tres series de acciones del capital, é sean tres mil acciones de cien pesos cada una, lo que efectuaron en la siguiente proporción: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, setecientos acciones. EMILIO VERRASCINA, cuatrocientas cin cuenta acciones ANGEL VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, RAFAEL NEME SIO LARGUIA, ciento cincuenta acciones.-MARIANO RIVERO HAEDO, ciento cincuents acciones. GERARDO JOSE BRANDONI,

cincuenta acciones.— FERNANDO ESTEBAN
PEURIOT, ochocientas acciones.— LUIS JULIAN PEURIOT cien acciones JOSE CONSTANTE BUTTA cincuenta acciones FELIX AL
BERTO BRANA, cien acciones.— Seguidamen-

te se faculta al Sr. Presidente, para percibir el diez por ciento de las acciones suscriptas, ó sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositada en el Banco Pro vincial de Salta, y se autoriza a los senores Fernando E. Peuriot y el Sr. escribano Francisco Cabrera para que conjunta, separada é indistintamente, efectúen ante el Poder Eje-

cutivo de la Provincia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personeria jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que la Iispección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta sugiera con arreglo a las Leyes, para que conseguidos estos objetos, otorgue ante Escribano de la Ciudad de Salta, la escritura de constitución definitiva

de la Sociedad, para verificar los tramites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A continuación los accionistas constituyentes procedieron a elegir el primer Directorio por el primer periodos de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de Iso Estatutos y distribuir los cargos en la forma siguiente: Presidente Sr. CARLOS MILES RIVERO HAEDO, Vice-Presidente EMILIO VERRASCINA Secretario FERNANDO E. PEU RIOT Vocal Titular ANGEL VERRASCINA Vocal Suplente RAFAEL H. LARGUIA y LUIS

J. PEURIOT.— Al mismo tiempo se procedió a clegir al Síndico y Síndico Suplente, siendo nombrados para estos cargos el Sr. José Domingo Brandoni y el Dr. Enzo G. Di Pietro, respectivamente Leida y aprobada ésta acta, los presentes se ratifican y firmaron en prueba de conformidad, siendo las doce y media.— C. M. RIVERO HAEDO.— EMILIO VERRASCINA.— F. E. PEURIOT.— ANGEL VERRASCINA.— M. RIVERO HAEDO.— PELIX A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J.

A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J. BRANDONI.— JOSE C. BUTTA.— RAPAEL N. LARGUIA.— CERTIFICO: que el presente Testimonio es copia fiel del Acta que en su original he compulsado, tomo también que las firmas puestas al pie del mismo son auténticas de los señores: Carlos M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina. Fernándo Esteban Peuriot. Angel Verrascina Mariano Rivero Haedo, Félix Alberto Brana, Luis Julian Peuriot, Gerardo José Brandoni, José Constante Butta

Rafeal N. Larguia, siendo todas ellas personas de mi conocimentos, de que doy fe.- En Salta, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante mi: FRANCIS-CO CABRERA.— Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera. Escribano de Registro_Salta.— Salta.— enero 9 de 1954. Decreto Nº 8419, MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expediente Nº 7627|53.- VISTO este expediente en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial Frigorífica Orán", solicita se le acuerde personeria jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVIN-CIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTI-VO, DECRETA: Art. 19 - Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPAÑIA IN-DUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personeria jurídica solicitada.— Artículo 2º -Por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley Nº 1425 .- Art. 3º - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

MENDEZ.— RICARDO M. FALU.-

ES COPIA: Firmado: R. Figueroa.- Hay un sello que dice: Ramón Figueroa. Jefe de Despacho de Gobierno, Juisticia é I. Pública, y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta,--Expediente Nº 7627;53, Despacho, enero 13 de 1954. Con Copia legalizada adjunta del decreto Nº 8419, base a INSPECCION DE SOCIE-DADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CI-VILES -- R. Figueroa -- CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil seiscientos veintisiete año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interezada expido este primer testimonio en dies sellados provinciales de dos pesos cada uno en la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de febrero año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre Raspado: En-gan-qu-em b-p-S-cal. Todo vale.- R. Urzagasti.- Ricardo R. Urzagasti,... Sub-Inspector de Soriedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.- Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y

Civiles—Salta.— CONCUERDA, con el original de su referencia, doy fe.—Ante mí: FRANCISCO CAPRERA.— Escribano.— Hay un sello.— Para la sociedad "C.I.F.O." SOCIE DAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, expido el presente tes timonio en catorce sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: ciento sesentidós míl seiscientos veinte y seis al ciento sesentidós mil seiscientos veinte y ocho, ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treinta, al ciento sesentidós mil seiscientos treintas y dos. correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA Escribano

e) 2 al 26|4|54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 16604. — CESION DE CUOTAS SOCIALES
En cumplimiento a le dispuesto por la Ley
11645 se comunica que según contrato de fecha
20 del mes en curso los señores PABLO, PEDRO PABLO y LUIS SAMUEL los tres de
apellido JACSJANSZKI han cedido a los señores ARMANDO ESPER y JUAN BAUTISTA
ESPER, la totalidad de las cuotas que les correspondían en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DANUBIO.

Salta, Marzo 26 de 1954.

e|29|3 al 2|4|54.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10631 — Se hace saber que ante esta Escribania se tramita la venta del kiosco City Bar instalado en esta Ciudad calle Mitre Nº 105 que efectuaré don Pedro Abelardo Chamorro Alemán, a favor de don Federico Fretes, naciéndose cargo del pasivo el vendedor. Oposiciones ante el sucrito calle General Guemes 419 donde los contratantes constituyen domoi-lio especial.

PEDRO RICARDO CORNEJO Escribano

e) 1º al 7/4/54

C) T: er 1/4/92

COMERCIALES

Nº 10634. — C O. I. N. C. O. S. R. L., Comercial, Immobiliaria y Constructora comunica que ha designado Gerente, con amplios poderes de administración, al Señor CARLOS HAUSWIRTH. e/4/54 al 3/4/54.

second ambos

ASAMBLEAS.

Nº 10635. — CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los Estatutos de la Institución la C. D. del Club Atlético Cerrillos ha resuelto convocar a los socios del mismo para la Asamblea General Ordinaria anual que se realizará el día 10 de Abril próximo a horas 21.30 en su sede a fin de con-

siderar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior.

2º -- Consideración Memoria y Balance del Ejercicio 1953.

39 - · Renovación total de la Comisión Directiva. Cerrillos, 31 de Marzo de 1954.

JUAN R. DELGADO FRANCISCO PERETTI Secretario Secretario Nº10623 — ASAMBLEA:

Se convoca a todos los asociados del AERO CLUB TATAGAL a la ASAMBLEA EXTRA-ORDINARIA, que se llevará a cabo el jueves 15 de abril a horas 21.30 en el salón del hotel Espinillo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura de la Memoria y Balance General. 2° — Renovación total de la C. Directiva 3° — Elección de dos socios para que firmen

- el Acta de la Asamblea.

Se ruega puntnal asistencia.

La Comisión Directiva

Tartagal, 29 de marzo de 1954.

Nº 10587

CLUB DEPORTIVO "SAN BERNARDO"
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los Estatutos, convócase
a Asamblea General Ordinaria a los socios del
Club Deportivo "San Bernardo", para el día 4 de
abril de 1954, a horas 9,30 en el local de la Ins
titución, a objeto de tratar la siguiente orden del
día:

- 1º. Lectura de la Asamblea aute
- 29. Consideración de la memoria y balan ce General correspondiente al ejerci cio de 1954.
- 3º. Elección para la renovación total de la H. C. D. y un titular del Organo de Fiscalización por renuncia del mismo.

4e Elección de dos socios para firmor el Acto.

> LORENZO H. MEDINA Presidente

NOTA: Art. 45, del Esistato: "El quorum de los Asanableas será la mitod más uno de los socios con derecho a voto.

Transcureida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asemblea se sionará con el número de socios presentes".

e|24[3|54 a] 2[4|54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

Direccion General de Prensa Presidencia de la Nacion Sue secretaria de informaciones

Son numerosos los ancianos que se beneticias con el funcionamiento de los hogares que e tios destina la DIRECCION GENERAL DE ASIS.

TENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION DIRECCION Gra. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Ze recuerda que las suscripciones al BOLE IN OFICIAL deberón ser renovadas en el men de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe est controlada por los interesados a fin ele sal, var en tiempo opertuno cualquier error en que se hubjere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletía de los balances trimestrales, los que gozarán de la banificación establecida por el Decreta Nº 11.199 del 16 de Abril de 1948.

TALLERES GRAPICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1954